



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Jueves 16 de diciembre de 2010

Número 289

S u m a r i o

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ANDALUCÍA:

- Subdelegación del Gobierno en Sevilla:
Oficina de Extranjeros:
Notificaciones 3

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR:

- Jefatura Provincial de Tráfico de Sevilla:
Notificaciones 4

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL:

- Dirección Provincial de Sevilla:
Subdirección de Prestaciones:
Notificaciones 4

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 1: autos 238/10 y 245/10; número 3: autos 207/10 y 258/09; número 4: autos 245/10; número 5: autos 219/10 y 197/10; número 6: autos 199/10 y 63/10; número 7: autos 153/10, 925/08 y 125/10; número 8: autos 23/10, 214/10, 158/10 y 61/10; número 9: autos 97/10 y 175/10; número 10: autos 576/09; número 11: autos 217/10, 283/10 y 708/09. 7
- Málaga.—Número 9: autos 969/10 18

AYUNTAMIENTOS:

- Sevilla: Plan de Ordenación Viaria del Casco Histórico 18
- Gerencia de Urbanismo: Notificación 20
- Estudio de detalle 21
- Aguadulce: Modificación Ordenanza municipal 22
- Nombramiento de personal 22
- Alcalá de Guadaíra: Notificación 22
- Alcalá del Río: Notificaciones 23

— Las Cabezas de San Juan: Ordenanzas fiscales	23
— Notificación expedientes sancionadores	25
— El Coronil: Expedientes de baja de oficio en el Padrón municipal de habitantes	25
— Gines: Notificación expedientes sancionadores	25
— Morón de la Frontera: Notificaciones	26
— Pilas: Notificación expedientes sancionadores	29
— San Juan de Aznalfarache: Notificación expedientes sancionadores.	30
— Valencina de la Concepción: Expediente de baja de oficio en el Padrón municipal de habitantes.	36

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS:

— Mancomunidad de Municipios de la Vega Alta de Sevilla: Corrección de errores.	36
---	----

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ANDALUCÍA

Subdelegación del Gobierno en Sevilla

Oficina de Extranjeros

No habiéndose podido practicar la notificación de la ejecución de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 6 relativa al expediente de expulsión, tramitado al extranjero que se relaciona a continuación, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 59.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre y apellidos	Expte	País	Nº N.I.E.	Domicilio
AQUILES PEÑA PEDRAZA	9541/07	BOLIVIA	X-8327719-V	—

Sevilla a 17 de septiembre de 2010. (Resolución B.O.P. 29-04-97).—El Secretario General, Julio Alba Riesco.

20W-16753

Oficina de Extranjeros

No habiéndose podido practicar la notificación de la resolución del procedimiento sancionador 4181129812/10 que se indica a continuación, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 59.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, siendo también el plazo máximo para resolver, transcurrido el cual se entenderá desestimado; o bien, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo contencioso administrativo con sede en Sevilla, en ambos casos, el plazo para recurrir se contará desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución.

Empresa	Expte	Procedimiento sancionador	Domicilio
Jose Ruiz García	62/10	4181129812/10	C/ Pino Negral, 139, 41500 Alcalá de Guadaira Sevilla

Sevilla a 11 de noviembre de 2010. (Resolución B.O.P. 29-04-97).—El Secretario General, Julio Alba Riesco.

20W-16754

Oficina de Extranjeros

No habiéndose podido practicar la notificación del recurso de reposición del expediente sancionador por Acta de Infracción a la empresa que se indica a continuación, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 59.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el juzgado de lo contencioso administrativo correspondiente de Sevilla. El plazo para recurrir se contará desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución.

Empresa	Expte	Acta de infracción	Domicilio
YULI WU	34/10	I-2009/180402	C/ EN MEDIO, 2 – 1º A 41410 CARMONA – SEVILLA

Sevilla a 11 de noviembre de 2010. (Resolución B.O.P. 29-04-97).—El Secretario General, Julio Alba Riesco.

20W-16755

Oficina de Extranjeros

No habiéndose podido practicar las notificaciones de los expedientes sancionadores por Acta de Infracción a las empresas que se indican a continuación, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 59.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, siendo también el plazo máximo para resolver, transcurrido el cual se entenderá desestimado; o bien, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo contencioso administrativo con sede en Sevilla. En ambos casos, el plazo para recurrir se contará desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución.

Empresa	Expte	Acta de infracción	Domicilio
Mª ROSARIO RUIZ BUCETA	87/10	I-2010/72263	MONTE OLIVETI, 1 41007 - SEVILLA
YONGLI ZUE	92/10	I-2010/80165	AVDA. DE ESPAÑA, 11241702 DOS HERMANAS – SEVILLA.
MATOS & MATOS LDA.	102/10	I-2010/88633	AVDA. SAO MIGUEL, 249, 2775 CARCAVALOS, PORTUGAL
FUNCIONACERTO CONSTRUÇÕES, LDA.	103/10	I-2010/101666	RUA DO BIQUEIRAL EM CASA VELHA, S/N, 2495 – 35 FÁTIMA, PORTUGAL
XIAOJIN ZHAN	107/10	I-2010/131170	AVDA. LOS PIRRALOS, 118-3, 41701 DOS HERMANAS, SEVILLA

Sevilla a 11 de noviembre de 2010. (Resolución B.O.P. 29-04-97).—El Secretario General, Julio Alba Riesco.

20W-16757

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

Jefatura Provincial de Tráfico de Sevilla

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Sevilla a 16 noviembre 2010.—El Jefe Provincial de Tráfico, José Luis León Guzmán.

<i>Expediente</i>	<i>Conductor</i>	<i>DNI/NFI</i>	<i>Localidad</i>	<i>Fecha</i>
4104088277	FRANCISCO MASERO GARCÍA	21674632	SEVILLA	11/11/2010
4102615022	EDUARDO RODRÍGUEZ ALONSO	28761302	SEVILLA	11/11/2010
4102639111	INOCENCIO BAUTISTA GÓMEZ	28762283	SEVILLA	12/11/2010
4104432633	MANUEL GÓMEZ CRUZ	52694006	TOMARES	11/11/2010

20W-16794

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Sevilla

Subdirección de Prestaciones

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para la revisión de las resoluciones por las que se reconocieron prestaciones por desempleo a favor de los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Esta Dirección Provincial es competente para revisar por sí las resoluciones por las que declare el reconocimiento de prestaciones por desempleo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 226.1 y 227.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, tal como ha declarado el Tribunal Supremo en su sentencia de 29 de abril de 1996.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para alegar lo que a su derecho convenga, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo, y haya sido cumplimentado o no dicho trámite, el SPEE dictará la resolución administrativa que en Derecho proceda.

Las alegaciones citadas deberán ser presentadas por escrito a esta Dirección Provincial en su Oficina de Empleo o por alguno de los medios previstos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el art. 42.3 de la Ley 30/92, dispone de un plazo de tres meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarles la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el SPEE pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento si la acción no hubiera prescrito.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de diez días en la Dirección Provincial del SPEE.

El Director Provincial. P.D. Res. 01/12/08, el Subdirector Provincial de Prestaciones, Enrique González González.

<i>Referencia</i>	<i>DNI</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Motivo</i>
RMM/EGG/am	E-08.657.501	GARCÍA COSENTINO, ALEJANDRA	EXPTE. REVISIÓN OFICIO PARCIALIDAD
RMM/EGG/am	34.050.271	FRANCO MORENO, JUANA MARÍA	REVISIÓN OF. PERIODO DE OCUPACIÓN COTIZADA
RMM/EGG/am	53.191.748	LENCE VALVERDE, FELICIA G.	REVISIÓN OF. PERIODO DE OCUPACIÓN COTIZADA

11W-16726

Subdirección de Prestaciones

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo de responsabilidad empresarial de prestaciones por desempleo, contra las empresas que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para ingresar la cantidad señalada en la cuenta núm. 2038.9845.44.6000086450 de Recursos Diversos Provinciales de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Caja Madrid, debiendo comunicar tal ingreso a esta Dirección Provincial del SPEE mediante copia del justificante de ingreso a la Caja de Ahorros.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del SPEE las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 32.1 b) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de diez días en la Dirección Provincial del SPEE.

Sevilla a 5 de noviembre de 2010.—La Jefa de Sección Gestión de Prestaciones, M.^a José Roldán López.

REFERENCIA	D.N.I./C.C.C.	APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE	PERIODO	MOTIVO
2.010/00.197-CMS	D-4.100.117.853.594-0-1	PROMOCIONES RODMA SAN JOSE S.L.	843,04	11/09/09 12/10/09	READMISIÓN

Subdirección de Prestaciones

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes de responsabilidad empresarial de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de ingresar las cantidades señaladas por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 1, letra c), del art. 32 del R.D. 625/85, dispone de treinta días para ingresar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm. 2038.9845.44.6000086450 de Recursos Diversos Provinciales de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Caja Madrid.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el ingreso, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 32.1 letra c) del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%.
- Durante el segundo mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 5%.
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%.
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE número 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del SPEE.

Sevilla a 5 de noviembre de 2010.—El Director Provincial. P.D. Res. 01/12/08, el Subdirector Provincial de Prestaciones, Enrique González González.

REFERENCIA	D.N.I./C.C.C.	APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE	PERIODO	MOTIVO
2.010/00.090-CMS	D-4.100.107.255.437-0-7	MÉXICO EN SEVILLA S.L.	6.906,10	20/04/09 16/04/10	READMISIÓN
2.010/00.092-CMS	D-4.100.112.179.300-0-2	WORTBAR S.L.	923,89	30/05/09 06/07/09	READMISIÓN
2.010/00.126-CMS	D-4.100.116.927.044-0-0	ADCA S. COOP. AND.	4.173,49	01/12/08 17/05/09	READMISIÓN

11W-16728

Subdirección de Prestaciones

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo de responsabilidad empresarial de prestaciones por desempleo, contra las empresas que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dis-

ponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para ingresar la cantidad señalada en la cuenta núm. 2038.9845.44.6000086450 de Recursos Diversos Provinciales de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, debiendo comunicar tal ingreso a esta Dirección Provincial del SPEE mediante copia del justificante de ingreso a la Caja de Ahorros.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del SPEE las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de diez días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del SPEE.

Sevilla a 5 de noviembre de 2010.—La Jefa de Sección Gestión de Prestaciones, M.^a José Roldán López.

REFERENCIA	D.N.I./C.C.C.	APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE	PERIODO	MOTIVO
2.010/00.170-CMS	D-4.100.118.320.309-0-6	ROTUDIS S.L.	5.205,30	29/07/09 20/01/10	DESCUBIERTO DE COTIZACION
2.010/00.171-CMS	D-4.100.113.687.143-0-0	TAPIZADOS LA PALMERA S.L.L.	7.968,63	03/07/08 15/10/09	DESCUBIERTO DE COTIZACION
2.010/00.172-CMS	D-4.100.109.653.458-0-6	ALQUILERES ESPISUR S.L.	3.735,60	01/06/09 31/07/09	DESCUBIERTO DE COTIZACION
2.010/00.173-CMS	D-4.100.109.653.458-0-6	ALQUILERES ESPISUR S.L.	1.841,52	01/06/09 31/07/09	DESCUBIERTO DE COTIZACION
2.010/00.175-CMS	D-4.100.122.615.587-0-8	MACARENA FERNANDEZ LOZANO	792,96	01/06/09 31/08/09	DESCUBIERTO DE COTIZACION
2.010/00.176-CMS	D-4.100.118.021.932-0-5	CONSMERINO S.L.	3.831,84	03/07/08 31/12/09	DESCUBIERTO DE COTIZACION
2.010/00.182-CMS	D-300.010.377.263-0-74	ALUMI MOLDES S.A.	13.943,52	20/09/08 15/01/09	DESCUBIERTO DE COTIZACION
2.010/00.184-CMS	D-4.100.119.295.157-0-5	FRANCISCO VAZQUEZ CALERO	3.641,28	01/02/09 17/08/09	DESCUBIERTO DE COTIZACION
2.010/00.186-CMS	D-4.100.120.546.255-0-5	FRANCISCO JAVIER SANCHEZ RUBIO	2.197,76	01/04/08 17/12/09	DESCUBIERTO DE COTIZACION
2.010/00.187-CMS	D-4.100.116.600.274-0-3	ANDALUZA DE HERRAJES Y ALUMINIOS S.L.	7.037,28	13/08/08 26/05/09	DESCUBIERTO DE COTIZACION
2.010/00.190-CMS	D-4.100.112.378.141-0-1	AIRPORT AVIATION HANDLING SERVICES S.L.	14.796,00	01/06/09 25/01/10	DESCUBIERTO DE COTIZACION
2.010/00.192-CMS	D-4.100.104.669.678-0-4	ANENPLAST S.L.	3.045,15	01/07/09 24/11/09	DESCUBIERTO DE COTIZACION
2.010/00.194-CMS	D-4.100.116.998.782-0-6	OSVEAM FIRMES Y CONSTRUCCIONES S.L.	12.374,79	01/03/08 11/11/08	DESCUBIERTO DE COTIZACION
2.010/00.207-CMS	D-4.100.109.653.458-0-6	ALQUILERES ESPISUR S.L.	7.630,92	07/04/06 31/07/08	DESCUBIERTO DE COTIZACION
2.010/00.208-CMS	D-4.100.121.426.329-0-4	PROYECTOS ELECTRICOS SUR 50 S.L.U.	11.347,80	08/01/09 15/07/09	DESCUBIERTO DE COTIZACION
2.010/00.211-CMS	D-2.800.165.696.909-0-5	CARGOLINE DEL NORTE S.L.	5.187,90	05/11/07 30/06/09	DESCUBIERTO DE COTIZACION
2.010/00.213-CMS	D-4.100.113.634.805-0-4	ASOCIACION ANDALUZA DE ENF. CARDIOVASCULARES	3.836,34	01/04/09 31/05/09	DESCUBIERTO DE COTIZACION
2.010/00.214-CMS	D-4.100.109.653.458-0-6	ALQUILERES ESPISUR S.L.	7.483,20	08/02/06 30/09/09	DESCUBIERTO DE COTIZACION
2.010/00.216-CMS	D-4.100.120.943.248-0-2	JOSAN SIGLO XXI CONSTRUCCIONES S.L.	6.568,20	01/06/08 07/05/09	DESCUBIERTO DE COTIZACION
2.010/00.217-CMS	D-4.100.116.098.504-0-4	HIERROS Y ALUMINIOS MAURALIA S.L.	9.942,30	01/12/08 30/06/09	DESCUBIERTO DE COTIZACION
2.010/00.220-CMS	D-4.100.121.215.656-0-5	LAVADOS SEVILLA S.L.	916,34	01/07/08 30/06/09	DESCUBIERTO DE COTIZACION
2.010/00.223-CMS	D-4.100.116.098.504-0-4	HIERROS Y ALUMINIOS MAURALIA S.L.	3.847,14	01/12/08 25/05/09	DESCUBIERTO DE COTIZACION
2.010/00.226-CMS	D-4.100.119.069.633-0-6	CTNES.METALICAS LA DEHESA S.L.	5.139,36	11/05/09 30/06/09	DESCUBIERTO DE COTIZACION
2.010/00.227-CMS	D-4.100.119.289.602-0-3	MOMADAK COMERCIAL 21 S.L.	12.135,78	12/12/08 06/05/09	DESCUBIERTO DE COTIZACION
2.010/00.228-CMS	D-4.100.122.437.755-0-5	LIDER CONST. POLVERO PALOMARES RIO S.L.	7.692,30	18/07/09 27/10/09	DESCUBIERTO DE COTIZACION
2.010/00.232-CMS	D-4.100.113.687.143-0-0	TAPIZADOS LA PALMERA S.L.L.	1.843,02	09/10/08 03/03/09	DESCUBIERTO DE COTIZACION
2.010/00.236-CMS	D-4.100.119.430.654-0-4	CONSTRUCCIONES JOSE ROJAS MEJIAS S.L.	1.879,52	18/12/07 31/07/09	DESCUBIERTO DE COTIZACION
2.010/00.239-CMS	D-4.100.119.069.633-0-6	CTNES.METALICAS LA DEHESA S.L.	2.514,96	01/01/09 30/06/09	DESCUBIERTO DE COTIZACION
2.010/00.242-CMS	D-4.100.114.432.730-0-4	ASESORIAMIENTO Y GESTION RUIZ TORRES	6.080,28	01/10/08 03/06/09	DESCUBIERTO DE COTIZACION
2.010/00.245-CMS	D-4.100.120.986.593-0-0	FONTATRIGAR S.L.	2.577,96	01/08/08 04/05/09	DESCUBIERTO DE COTIZACION

Subdirección de Prestaciones

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes de responsabilidad empresarial de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de ingresar las cantidades señaladas por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 1, letra c), del art. 32 del R.D. 625/85, dispone de treinta días para ingresar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm. 2038.9845.44.6000086450 de Recursos Diversos Provinciales de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Caja Madrid.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el ingreso, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 32.1 letra c) del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%.
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%.
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%.
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE número 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del SPEE.

Sevilla a 5 de noviembre de 2010.—El Director Provincial. P.D. Res. 01/12/08, el Subdirector Provincial de Prestaciones, Enrique González González.

REFERENCIA	D.N.I./C.C.C.	APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE	PERIODO	MOTIVO
2.010/00.017-CMS	D-4.100.112.316.514-0-8	RAMON RODRIGUEZ YAÑEZ	2.138,20	19/10/07 08/07/08	DESCUBIERTO DE COTIZACION
2.010/00.026-CMS	D-4.100.119.700.739-0-8	JOSE ANTONIO LEDESMA DEL CASTILLO	5.972,40	01/10/08 31/01/09	DESCUBIERTO DE COTIZACION
2.010/00.027-CMS	D-4.100.120.100.459-0-6	HOYOS Y GARCIA S.C.	4.147,92	10/08/07 20/09/08	DESCUBIERTO DE COTIZACION
2.010/00.029-CMS	D-4.100.117.667.173-0-2	CANELA E HIJOS S.L.	8.893,02	07/08/08 15/01/09	DESCUBIERTO DE COTIZACION
2.010/00.030-CMS	D-4.100.107.887.957-0-5	NEFILIN S.L.	10.488,90	27/05/08 11/03/09	DESCUBIERTO DE COTIZACION
2.010/00.033-CMS	D-4.100.109.729.644-0-0	MIGUEL DELGADO FONSECA	2.218,86	03/01/08 29/05/08	DESCUBIERTO DE COTIZACION
2.010/00.039-CMS	D-800.155.917.422-0-03	PRESUPWORD 500 S.L.	3.783,36	01/04/08 16/03/09	DESCUBIERTO DE COTIZACION
2.010/00.050-CMS	D-2.800.135.269.019-0-9	MAMPATAB S.L.	3.785,80	01/02/08 03/04/09	DESCUBIERTO DE COTIZACION
2.010/00.051-CMS	D-4.100.114.263.483-0-6	BEATRIZ SANCHEZ RUIZ	4.158,60	18/09/04 09/01/06	DESCUBIERTO DE COTIZACION
2.010/00.058-CMS	D-4.100.111.767.149-0-2	DOLORES GOMEZ ORTIZ	763,20	01/08/08 15/03/09	DESCUBIERTO DE COTIZACION
2.010/00.060-CMS	D-4.100.105.680.805-0-4	AUTOMATISMOS MONTAJES Y REPARACIONES	5.617,80	01/01/09 04/05/09	DESCUBIERTO DE COTIZACION
2.010/00.063-CMS	D-4.100.113.947.730-0-4	REPORTER DIRECT TRADING S.L.	5.913,66	01/08/06 01/11/08	DESCUBIERTO DE COTIZACION
2.010/00.067-CMS	D-4.100.105.680.805-0-4	AUTOMATISMOS MONTAJES Y REPARACIONES	7.767,90	01/01/09 28/02/09	DESCUBIERTO DE COTIZACION
2.010/00.070-CMS	D-4.100.010.192.013-0-9	JOSE ANTONIO PEREZ RUIZ	3.141,85	01/02/08 12/11/08	DESCUBIERTO DE COTIZACION
2.010/00.072-CMS	D-4.100.120.079.847-0-1	NAZARENA DE ALICATADOS S.L.	6.127,44	01/04/08 22/01/09	DESCUBIERTO DE COTIZACION
2.010/00.073-CMS	D-4.100.010.192.013-0-9	JOSE ANTONIO PEREZ RUIZ	3.176,74	15/01/08 21/07/08	DESCUBIERTO DE COTIZACION
2.010/00.138-CMS	D-2.800.000.772.744-0-3	COMPAGNIE INT.WAGONS LITS DU TOURISME	5.070,04	18/04/08 22/10/08	DESCUBIERTO DE COTIZACION

11W-16729

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 238/2010, a instancia de la parte actora don Javier Gálvez García contra Puente Onuba Promociones, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Ilma. acuerda: Despachar ejecución a favor de Javier Gálvez García contra Puente Onuba Promociones, S.L., por la suma de 8.758,23 euros en concepto de principal, más la de 1.751,64 euros calculadas para intereses y costas y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento tercero de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña Aurora Barrero Rodríguez, Juez del Juzgado de lo Social número uno de Sevilla. Doy fe.

Parte dispositiva:

Acuerdo: Procédase a la localización y averiguación de los bienes del ejecutado, para lo cual, librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y a la Oficina de Consulta Registral-Averiguación de Bienes del Decanato de los Juzgados de esta capital, Terminal de Tráfico, a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada, así como procedase por este Juzgado a la averiguación de los que consten en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria mediante la obtención de los datos correspondientes a través de la aplicación Punto Neutro Judicial.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste las diligencias que a su derecho interesen.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma.

Notifíquese esta resolución al ejecutado, junto con el auto de orden general de ejecución, con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin

citación ni emplazamiento para que, en cualquier momento, pueda personarse en la ejecución.

Contra esta resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad Banco Español de Crédito -Banesto- (Entidad número 0030), Sucursal Avda. de la Buhaira (Oficina número 4325), sita en C/ José Recuerda Rubio número 4, de Sevilla, cuenta número 4020 - 0000 - 64 - 0238-10, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Revisión», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

Si el ingreso se efectuase por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social número uno de Sevilla, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos -antes expresados- de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Revisión».

Así lo acuerdo y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, Puente Onuba Promociones, S.L., actualmente en pasadero desconocido, expido el presente pasa su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 28 de octubre de 2010.—La Secretaria Judicial, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

40-15973

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 245/2010, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de don Fernando Herrera Pérez contra Centro Uniformidad del Sur, S.L., en la que con fecha 28 de octubre de 2010 cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Auto: En Sevilla a 28 de octubre de 2010.

Parte dispositiva:

S.S^a Ilma. acuerda: Despachar ejecución a favor de don Fernando Herrera Pérez, contra Centro Uniformidad del Sur, S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento tercero de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña Aurora Barrero Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Sevilla. Doy fe.—La Juez.—La Secretaria.

Y para que sirva de notificación en forma a Centro Uniformidad del Sur, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos, sentencias o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 28 de octubre de 2010.—La Secretaria Judicial. (Firma ilegible.)

40-15986

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Doña María José de Góngora Macías, Secretaria del Juzgado de lo Social número tres de Sevilla.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 207/2010, dimanante de autos núm. 200/09, en materia de ejecución de títulos judiciales, a instancias de Gonzalo Martínez González contra Abu Dhabi Dubai Investments S.I.C.C.A.V., S.L., habiéndose dictado resolución del tenor literal siguiente:

En Sevilla a 21 de octubre de 2010.

Hechos:

Primero.—En la presente ejecución núm. 207/10, seguida en este Juzgado en materia de ejecución de títulos judiciales, se dictó auto en fecha 15 de julio de 2010, decretando el embargo de bienes y derechos de Abu Dhabi Dubai Investments S.I.C.C.A.V., S.L. CIF B-91767095; en cuantía suficiente a cubrir el principal de 1.375,62 euros, más 300 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Segundo.—Se ha practicado, sin pleno resultado, diligencia de embargo desconociéndose, tras las gestiones y averiguaciones oportunas, la existencia de bienes suficientes de la parte demandada sobre los que trabar embargo, habiéndose dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial en fecha 15 de julio de 2010.

Fundamentos de derecho:

Único.—Disponen los artículos 248 y 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, tras oír al Fondo de Garantía Salarial, se dictará resolución declarando la insolvencia total o parcial del ejecutado, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, hasta que se conozcan bienes del ejecutado o se realicen los bienes embargados.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva:

Declarar a la ejecutada, Abu Dhabi Dubai Investments S.I.C.C.A.V., S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional, por impone de 1.375,62 euros de principal, más

300 euros que provisionalmente se presupuestan pan intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 L.P.L. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de Régimen Público de la Seguridad Social, deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en el número de cuenta de este Juzgado núm. 4022 0000 64 0200 09, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en forma a Abu Dhabi Dubai Investments S.I.C.C.A.V., S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos, sentencias o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Sevilla a 21 de octubre de 2010.—La Secretaria Judicial, María José de Góngora Macías.

40-15642

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

En los autos sobre ejecución de títulos judiciales seguidos a instancia de Miguel López Alonso contra Talleres Algarrada Ruiz, S.L., se han dictado el auto de aclaración y el decreto de aclaración, ambos de 22 de octubre de 2010, del tenor literal siguiente:

Auto: En Sevilla a 22 de octubre de 2010.

Dada cuenta y;

Hechos:

Primero.—En los autos seguidos en este Juzgado con el número 635/09, ejecución núm. 258/2009, a instancia de Miguel López Alonso, contra Talleres Algarrada Ruiz, S.L., se dictó auto despachando ejecución frente a la empresa demandada en fecha 28 de octubre de 2009.

Segundo.—Por la representación de la parte actora, se ha presentado escrito en fecha 9 de julio de 2010, interesando la aclaración de dicha resolución, toda vez que en la parte dispositiva se acuerda despachar la ejecución frente a Talleres Algarrada Ruiz, S.L., siendo la denominación social de la citada entidad la de Talleres Algarrada Ruiz, S.L., circunstancia que acredita con copia de Escritura de Constitución de la misma.

Razonamientos jurídicos:

Primero.—El artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su párrafo primero, establece que los Jueces y Tribunales no podrán variar las sentencias y autos definitivos que pronuncien después de firmadas, pero sí aclarar algún concepto oscuro o suplir cualquier omisión que contengan. Continúa su párrafo segundo que los errores materiales manifiestos y los aritméticos podrán ser rectificadas en cualquier momento.

Segundo.—En el presente supuesto se cumple con el citado precepto, habiendo quedado acreditado por la documental obrante en los autos que la denominación social correcta de la empresa demandada ejecutada es la de Talleres Algarrada Ruiz, S.L., y no la que por error se indica en el auto de ejecución, por lo que procede acceder a la aclaración solicitada.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación, S.S.^a Ilma. acuerda:

Parte dispositiva:

Que debo rectificar y rectifico el auto de ejecución de fecha 28 de octubre de 2010, en el sentido de que la empresa ejecutada es Talleres Algarrada Ruiz, S.L., y por lo tanto, rectificando la parte dispositiva de la citada resolución, que debe quedar redactada del siguiente tenor literal:

S.S.^a Ilma. dijo: Procedase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la ejecutada, Talleres Algarrada Ruiz, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 14.724 euros en concepto de principal, más la de 2.944,80 euros, calculadas para intereses y costas, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario. Líbese mandamiento al Servicio Común de Notificaciones y Embargos para que por la Comisión Judicial se lleven a efecto las diligencias acordadas, e incluso solicitar el auxilio de la Fuerza Pública si fuese necesario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado, requiérase al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, sin perjuicio de lo cual librese oficio al Servicio de Índices en Madrid a fin de que informe sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada y a la Agencia Estatal de Administración Tributaria para que proceda al embargo de cualquier devolución a favor de la misma. Practíquese investigación patrimonial a través de la aplicación informática del Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad...». Confirmando el resto del pronunciamiento.

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. señor don Francisco Manuel de la Chica Carreño, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres de Sevilla. Doy fe.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Decreto de aclaración de la señora Secretaria del Juzgado de lo Social número tres de Sevilla, doña María José de Góngora Macías.

En Sevilla a 22 de octubre de 2010.

Hechos:

Primero.—En los autos seguidos en este Juzgado con el número 635/09, ejecución núm. 258/2009, a instancia de Miguel López Alonso, contra Talleres Algarrada Ruiz, S.L., se dictó decreto de insolvencia provisional frente a la empresa demandada en fecha 9 de julio de 2010.

Segundo.—Por la representación de la parte actora, se ha presentado escrito en fecha 9 de julio de 2010, interesando la aclaración de dicha resolución, toda vez que en la parte dispositiva se acuerda declarar la insolvencia provisional frente a Talleres Algarrada, S.L., siendo la denominación social de la citada entidad la de Talleres Algarrada Ruiz, S.L., circunstancia que acredita con copia de escritura de constitución de la misma.

Razonamientos jurídicos:

Primero.—El artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece que los Secretarios Judiciales no podrán variar las resoluciones que pronuncien después de firmadas, pero sí aclarar algún concepto oscuro o suplir cualquier omisión que contengan. Continúa su párrafo segundo que los errores materiales manifiestos y los aritméticos podrán ser rectificadas en cualquier momento.

Segundo.—En el presente supuesto se cumple con el citado precepto, habiendo quedado acreditado por la documental obrante en los autos, que la denominación social correcta de la empresa demandada ejecutada es la de Talleres Algarrada Ruiz, S.L., y no la que por error se indica en el auto de ejecución, por lo que procede acceder a la aclaración solicitada.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva:

Que debo rectificar y rectifico el decreto de insolvencia provisional de fecha 9 de julio de 2010, en el sentido de que la empresa declarada en situación de insolvencia provisional es Talleres Algarrada Ruiz, S.L., y por lo tanto, rectificando la parte dispositiva de la citada resolución, que debe quedar redactada del siguiente tenor literal:

«...Declarar a la ejecutada, Talleres Algarrada Ruiz, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 14.724 euros de principal, más 2.944,80 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación...» confirmando el resto de la resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Pan la admisión del recurso de la empresa ejecutada, deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto núm. 4022-0000-64-0635-09, utilizando pan ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 184642 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. tres de Sevilla, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Lo acuerdo y mando.—La Secretaria.

Y para que le sirva de notificación en forma a Talleres Algarrada Ruiz, S.L., en ignorado paradero, expido y firmo la presente.

En Sevilla a 22 de octubre de 2010.—La Secretaria Judicial, María José de Góngora Macías.

40-15719

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 245/2010, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de Laura Franco León contra Jardinflor, S.L., en la que con fecha 29 de octubre de 2010, se ha dictado auto y decreto que sustancialmente dicen lo siguiente:

Auto: En Sevilla a 29 de octubre de 2010.

Dada cuenta y;

Hechos:

Primero.—En los autos de referencia, seguidos a instancia de doña Laura Franco León, contra Jardinflor, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 12 de enero de 2009, estimada por TSJA con fecha 24 de junio de 2010, por la que se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indican en la misma.

Segundo.—Dicha resolución judicial es firme, habiendo transcurrido más de veinte días desde su notificación al demandado.

Tercero.—Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de condena.

Cuarto.—La parte demandada se encuentra en paradero desconocido.

Razonamientos jurídicos:

Primero.—Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo.—Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 235 de la L.P.L., 549 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia, se procederá a su ejecución transcurrido el plazo de espera del art. 548 de la L.E.C., únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del art. 237 de la L.O.P.J., asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva pan las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.4 de la L.P.L.).

Tercero.—Encontrándose la ejecutada en paradero desconocido procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 248 del la L.P.L., librar oficio a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de los que tengan constancia, y dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que inste las diligencias que a su derecho interesen, de conformidad con lo previsto en el artículo 274 de la L.P.L.

Vistos los preceptos legales citados y otros de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva:

— S.S^a Ilma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 11.246,02 euros en concepto de principal, más la de 3.300 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de posterior liquidación.

— Una vez dictado por el Secretario Judicial el correspondiente decreto, de conformidad con lo previsto en el art. 551.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, notifíquese este auto al ejecutado, junto con copia de demanda ejecutiva y documentos con ella aportados, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, entendiéndose con él, en tal caso, las posteriores actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. señora doña María de las Nieves Rico Márquez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número cuatro de Sevilla. Doy fe.

Decreto:

Secretario Judicial don Alonso Sevillano Zamudio.

En Sevilla a 29 de octubre de 2010.

Antecedentes de hecho:

Único.—En las presentes actuaciones se ha dictado auto con orden general de ejecución de fecha 29 de octubre de 2010, a favor de la ejecutante, Laura Franco León, y frente a Jardinflor, S.L., por la cantidad de 11.246,02 euros de principal más la suma de 3.300,00 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de posterior liquidación.

Fundamentos de derecho:

Único.—Dispone el artículo 551.3 de la L.E.C., que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el Secretario Judicial responsable de la misma dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la L.E.C., así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 237 L.P.L.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva:

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, INEM y ISM con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 248 de la L.P.L., y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la Base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el Patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

Visto su resultado y de conformidad con lo establecido en el artículo 237 de la L.P.L., se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada Jardinflor, S.L.:

— Embargo de las cuentas corrientes 2103 074202 0030001474 de Cajasol y 0075 0736 89 0600317610 del Banco Popular Español.

— Líbrense al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

— Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución, mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación (art. 186 y 187 de la L.P.L.). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de Régimen Público de la Seguridad Social, deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta del Juzgado de lo Social número cuatro de Sevilla, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida, utilizando el formato

dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Jardínflor, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos, sentencias o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 29 de octubre de 2010.—El Secretario Judicial. (Firma ilegible.)

40-15966

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 5

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 219/2010, a instancia de la parte actora doña Ana María Fernández Fernández contra José Manuel Lobo Serrato y First Step Horizons, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 22 de octubre de 2010, del tenor literal siguiente:

Auto: En Sevilla a 22 de octubre de 2010.

Dada cuenta y;

Hechos:

Primero.—En los autos número 939/09, se dictó sentencia el 15 de febrero de 2010, en la que estimando la demanda se declaraba improcedente el despido de Ana María Fernández Fernández, condenándose a la demandada, First Step Horizons, S.L., a que su elección le readmitiera en las mismas condiciones que disfrutaba con anterioridad al despido o le indemnizara en la suma que en la misma consta y que en todo caso, le abonase los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de notificación de la sentencia.

Segundo.—La citada sentencia declaraba probado un salario de 32,79 euros/días; una antigüedad en la empresa demandada de 1 de septiembre de 2008, y con categoría profesional de Educadora Infantil.

Tercero.—En escrito presentado con fecha 2 de agosto de 2010, la parte actora solicitaba la ejecución de la sentencia.

Cuatro.—Admitida a trámite la ejecución por providencia de 14 de septiembre de 2010, se acordó citar a las partes de comparecencia ante este Juzgado para el día 22 de octubre de 2010, a fin de ser examinadas sobre el hecho de la no readmisión alegada, teniendo lugar con el resultado que consta en autos.

Quinto.—La trabajadora ha percibido prestaciones por desempleo desde el 1 de julio de 2009 a 5 de septiembre de 2010 y desde el 6 de septiembre de 2010, se encuentra trabajando en la entidad MOM Educational Services, S.L.

Razonamientos jurídicos:

Primero.—Al haber transcurrido el plazo de cinco días que par la opción se concedieron a la parte demandada, sin que lo haya efectuado, se entiende, conforme al artículo 562 del Estatuto de los Trabajadores, que procede la readmisión y, resultando que ésta no se ha producido ni se han abonado los salarios de tramitación, procede la condena de la parte demandada en los términos que en la parte dispositiva se establecerán.

Segundo.—Que de conformidad con lo establecido en el artículo 279.2 a, b y c, en relación con el 110 ambos de la Ley de Procedimiento Laboral y con el 56 del E.T., procede fijar una indemnización de 45 días de salarios por año de servicio,

prorrateándose por meses los periodos de tiempo inferiores a un año y hasta un máximo de 42 mensualidades, computándose a estos efectos como tiempo de servicio, el transcurrido hasta la fecha del auto que resuelva el incidente. Este auto condenará asimismo a la empresa al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de esta resolución.

Tercero.—Habiéndose notificado la sentencia, por BOP de fecha 26 de marzo de 2010, y presentado el escrito interesando la ejecución en fecha 2 de agosto de 2010, ha transcurrido en exceso el plazo de 3 meses por lo que conforme a los artículos 277, 278 de la L.P.L., y habiéndose alegado por el FOGASA, procede estimar la excepción de prescripción invocada respecto del mismo.

Vistos los preceptos citados y demás de pertinente aplicación.

Parte dispositiva:

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes, con obligación de la empresa condenada, José Manuel Lobo Serrato y First Step Horizons, S.L., de indemnizar a Ana María Fernández Fernández, en la cantidad de 3.201,12 euros.

Asimismo debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la parte actora los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido 30 de junio de 2009 hasta la de esta resolución cifrada en la suma de 14.165,28 euros (432 días a razón de 32,79 euros/día).

Y estimando la excepción de prescripción invocada por el FOGASA, debo declarar la prescripción de la cantidades frente al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto número 4024 0000..., utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social número indique número de Juzgado de indique ciudad, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. señora doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social número cinco de Sevilla. Doy fe.—La Magistrada.—La Secretaria.

Y para que sirva de notificación al demandado, First Step Horizons, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 28 de octubre de 2010.—La Secretaria Judicial, María Amparo Atares Calavia.

40-15942

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 5

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 197/2010, a instancia de la parte actora doña María Tania García Oliva contra Todo por mi Gorda, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 22 de octubre de 2010, del tenor literal siguiente:

Auto: En Sevilla a 22 de octubre de 2010.

Dada cuenta y;

Hechos:

Primero.—En los autos número 197/2010 se dictó sentencia el 30 de abril de 2010, en la que estimando la demanda se declaraba nulo el despido de María Tania García Oliva, condenándose a la demandada, Todo por mi Gorda, S.L., a estar y pasar por tal declaración, así como que inmediatamente readmita a la actora en iguales condiciones de trabajo que tenía antes de producirse el despido, así como la condeno a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido.

Segundo.—La citada sentencia declaraba probado un salario de 49,68 euros/día; una antigüedad en la empresa demandada de 15 de octubre de 2004, y con categoría profesional de encargada.

Tercero.—En escrito presentado con fecha 7 de junio de 2010, la parte actora solicitaba la ejecución de la sentencia.

Cuarto.—Admitida a trámite la ejecución por auto de 14 de septiembre de 2010, se acogió citar a las partes de comparecencia ante este Juzgado para el día 22 de octubre de 2010, a fin de ser examinadas sobre el hecho de la no readmisión alegada, teniendo lugar con el resultado que consta en autos.

Razonamientos jurídicos:

Primero.—Al haber transcurrido el plazo de cinco días que para la opción se concedieron a la parte demandada, sin que lo haya efectuado, se entiende, conforme al artículo 56.2 del Estatuto de los Trabajadores, que procede la readmisión y, resultando que ésta no se ha producido ni se han abonado los salarios de tramitación, procede la condena de la parte demandada en los términos que en la parte dispositiva se establecerán.

Segundo.—Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 279.2 a, b y c, en relación con el 110 ambos de la Ley de Procedimiento Laboral y con el 56 del E.T., procede fijar una indemnización de 45 días de salarios por año de servicio, prorrateándose por meses los periodos de tiempo inferiores a un año y hasta un máximo de 42 mensualidades, computándose a estos efectos como tiempo de servicio, el transcurrido hasta la fecha del auto que resuelva el incidente. Este auto condenará asimismo a la empresa al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de esta resolución.

Vistos los preceptos citados y demás de pertinente aplicación.

Parte dispositiva:

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes con obligación de la empresa condenada, Todo por mi Gorda, S.L., de indemnizar a María Tania García Oliva, en la cantidad de 13.649,58 euros.

Asimismo debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la parte actora los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de esta resolución, cifrada en la suma de 16.046,64 euros (323 días a razón de 49,68 euros/día).

Notifíquese esta resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito

en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto número 4024 0000..., utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria, habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social número indique número de Juzgado de indique ciudad y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. señora doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social número cinco de Sevilla. Doy fe.—La Magistrada.—La Secretaria.

Y para que sirva de notificación al demandado, Todo por mi Gorda, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 28 de octubre de 2010.—La Secretaria Judicial, María Amparo Atares Calavia.

40-15948

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 199/2010, a instancia de la parte actora don Enrique Santizo Loria contra Servicios Gráficos Santón, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 12 de marzo 2010, del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Dispongo: Declarar al ejecutado en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 14.508 de principal más 2.901,60 presupuestadas para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Modo de impugnación.—Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución, mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguiente a su notificación (art. 186 y 187 de la L.P.L.).—La Secretaria.

Y para que sirva de notificación al demandado, Servicios Gráficos Santón, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 18 de octubre de 2010.—La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

40-15419

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 63/2010, a instancia de la parte actora don José María Cortés Muñoz, contra Hotel Maravilla 2008, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 28 de octubre de 2009, del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva:

Acuerdo: Declarar al ejecutado, Hotel Maravilla 2008, S.L., en situación de insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Firme esta resolución, archívense las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 L.P.L. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de Régimen Público de la Seguridad Social, deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el número de cuenta de este Juzgado número, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida, utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.—La Secretaria Judicial.»

Y para que sirva de notificación al demandado, Hotel Maravilla 2008, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 19 de octubre de 2010.—La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

40-15420

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Doña María Concepción Lloréns Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número siete de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número de ejecución 153/2010, a instancia de la parte actora don Francisco Javier Abato Martínez contra Jaime José Humberto, Fabricación y Maquinarias del Sur, S.L., y Maquinaria, Fabricación y Desarrollos, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado auto de fecha 27 de septiembre de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: Dar orden general de ejecución solidariamente contra Jaime José Humberto, Fabricación y Maquinarias del Sur, S.L., y Maquinaria, Fabricación y Desarrollos, S.L., a instancias de don Francisco Javier Lobato Martínez, por importe de 3.500,81 euros de principal más otros 700,16 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. don Carlos Mancho Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número siete de Sevilla. Doy fe.

Igualmente, en las mismas actuaciones, se ha dictado decreto de 27 de septiembre de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Habiendo sido declaradas las ejecutadas, Jaime José Humberto, Fabricación y Maquinarias del Sur, S.L., y Maquinaria, Fabricación y Desarrollos, S.L., en insolvencia provisional, dese audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabrá interponer ante S.S., recurso directo de revisión, sin efecto suspensivo, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, debiendo citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido, no admitiéndose el recurso si no se cumplieran ambos requisitos.

Asimismo deberá acreditar el depósito de 25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banesto, oficina de la Buhaira de Sevilla con el núm. 4026000064013710 (si se hace por transferencia se hará a la cuenta número 0030-1846-42-0005001274, reseñando en el apartado de observaciones la primera que se ha dicho 4026... y reseñando el Juzgado receptor en el de beneficiario)».

Y para que sirva de notificación al demandado, Fabricación y Maquinarias del Sur, S.L., y Maquinaria, Fabricación y Desarrollos, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 27 de septiembre de 2010.—La Secretaria Judicial, María Concepción Lloréns Gómez de las Cortinas.

40-15120

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Doña María Concepción Lloréns Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número siete de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 925/2008, a instancia de la parte actora Aitor Jaén González contra Imán Eléctrica, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado resolución de fecha 23 de noviembre de 2009, del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por Aitor Jaén González; contra Imán Eléctrica, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a pagar al actor 2.031,90 euros más 203,19 euros de interés de demora.

Notifíquese esta resolución a las partes con entrega de su copia, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social, con sede en esta capital y que deberán anunciar por ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

La demandada recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, indispensablemente acreditará al anunciar el recurso, haber consignado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones número 4026000065, abierta por este Juzgado de lo Social número siete en el Banco Banesto la cantidad objeto de condena, utilizando para ello el modelo oficial y concretando además el número y año del procedimiento, pudiéndose sustituir la referida consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. El resguardo de consignación o en su caso el documento de aseguramiento,

quedará bajo la custodia del Sr. Secretario, que expedirá testimonio de los mismos para su unión a los autos, facilitándose el oportuno recibo.

Asimismo deberá acreditar haber consignado, bien al anunciar el recurso o al formalizarlo, el depósito de 150,25 euros, en la cuenta «Depósitos» establecida por este Juzgado en el Banco Banesto de esta ciudad, con el número 4026000068, indicando a continuación el número y año del procedimiento.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, Imán Eléctrica, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 22 de octubre de 2010.—La Secretaria Judicial, María Concepción Lloréns Gómez de las Cortinas.

40-15424

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Doña María Concepción Lloréns Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número siete de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número de ejecución 125/2010, a instancia de la parte actora don Fernando Martínez Baeza contra Montero y Rodríguez de Mercancías, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado decreto de fecha 14 de octubre de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Decretar el embargo de los siguientes bienes propiedad de la ejecutada, Montero y Rodríguez de Mercancías, S.L.

— Cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, que la demandada mantenga o pueda contratar con las entidades BBVA, Banco Popular Español, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba y La Calva D'Éstalvis i Pensions de Barcelona, hasta cubrir el principal y costas, a tal efecto librese oficio a dichas entidades. Debiendo proceder a dicha retención y puesta a disposición, aun cuando en el momento de recibir dicho oficio no existiese cantidad alguna disponible, si con posterioridad a ello existiesen saldos o productos bancarios realizables. En el caso de que la retención ordenada afecte a salario, sueldos, pensiones, jornales o retribuciones se les aplicará los límites previstos en el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Por otra parte, se decreta el embargo de los vehículos que luego se dirá, y que, aparecen como de la propiedad de la ejecutada, Montero y Rodríguez de Mercancías, S.L., a cuyo efecto librese el correspondiente mandamiento de embargo por duplicado, al Registro Mercantil (Registro Provincial de Bienes Muebles) de Sevilla, lugar del domicilio del vehículo.

Vehículos cuyo de embargo, se decreta:

Vehículo matrícula 5484FTH, 5443FTH, 5408FTH, 0957DNGy 8422DBK.

Igualmente, se decreta el embargo de las cantidades que a la ejecutada le deban ser devueltas por Hacienda como consecuencia de la liquidación del Impuesto sobre el Valor Añadido o cualquier otro impuesto, debiendo quedar retenidas hasta cubrir las cantidades adeudadas y transferidas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, librándose el correspondiente oficio al efecto.

Se acuerda también el embargo de las cantidades por las que resulte acreedora la demandada frente a GVJ Ferralla, S.L., por cualquier concepto, en cuantía suficiente a cubrir las cantidades reclamadas en la presente ejecución, para cuya efectividad se librarán los despachos oportunos.

Y para que sirva de notificación al demandado, Montero y Rodríguez de Mercancías, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 14 de octubre de 2010.—La Secretaria Judicial, María Concepción Lloréns Gómez de las Cortinas.

40-15429

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

Doña María del Carmen Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número ocho de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 23/2010, a instancia de la parte actora don Rafael Laborda Gasco contra Ismael Cansino Gasco y Nagas Telecomunicaciones, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado decreto de fecha 17 de septiembre de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declarar al ejecutado, Ismael Cansino Gasco y Nagas Telecomunicaciones, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 6.339,75 euros de principal, más 80,38 euros para intereses y 633,97 euros para costas que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de revisión directo por escrito, en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Y para que sirva de notificación al demandado, Ismael Cansino Gasco y Nagas Telecomunicaciones, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 8 de octubre de 2010.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Peche Rubio.

40-14753

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

Doña M.^a del Carmen Peche Rubio, Secretaria del Juzgado de lo Social número ocho de Sevilla.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos núm. 214/10, en materia de despidos/ceses en general, a instancias de Pablo Cabrera García contra Adytel Comunicaciones, S.L., habiéndose dictado auto de fecha 7 de julio de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Acuerdo: Tener por desistido al actor don Pablo Cabrera García de su demanda y consiguientemente se procede al archivo de las actuaciones.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de revisión directo por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 4027 0000 00, abierta en Banesto, utilizando para ello el modelo oficial y concretando además el número y año del procedimiento, indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del

código «31» y «Social-Revision-Secretario», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria, habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social número ocho de Sevilla, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta 4027 0000 00, más el número y el año del procedimiento, indicando después de estos 16 dígitos separados por un espacio el código «31» y «Social-Revision-Secretario».

Y para que sirva de notificación en forma a Adytel Comunicaciones, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos sentencias o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Sevilla a 8 de octubre de 2010.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Peche Rubio.

40-14755

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

Doña María del Carmen Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número ocho de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 495/10, ejecución 158/2010, a instancia de la parte actora doña Rosario Pavón Villarreal contra Dolores García Padilla sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Decreto de fecha 2 de septiembre de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Proceder al embargo de los bienes de Dolores García Padilla, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 5.951,25 euros de principal, más otros 357,070 euros en concepto de intereses y otros 595,12 euros en concepto de costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario. Para la efectividad de lo acordado librese mandamiento a través del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Sevilla, sirviendo testimonio del presente decreto de testimonio en forma a la Comisión Judicial encargada de llevarla a efecto.

Librense oficios al Servicio de Índices en Madrid, vía fax, y al Decanato de los Juzgados de esta capital a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada, accédase a la Base de Datos de la Agencia Tributaria a través de la Terminal de este Juzgado, a fin de que informen sobre las cuentas corrientes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada, Dolores García Padilla con DNI 28458651S.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la L.E.C., si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma.

Notifíquese esta resolución al ejecutado, junto con el auto de orden general de ejecución, con entrega de escrito solicitando ejecución, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento puedan personarse en la ejecución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de revisión directo por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 4027 0000 00, abierta en Banesto utilizando para ello el modelo oficial y concretando además el número y año del procedimiento, indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «31» y «Social-Revision-Secretario», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social número ocho de Sevilla, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta 4027 0000 00, más el número y el año del procedimiento, indicando después de estos 16 dígitos separados por un espacio, el código «31» y «Social-Revision-Secretario».

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado, Dolores García Padilla, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 25 de octubre de 2010.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Peche Rubio.

40-15545

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número ocho de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento núm. 61/2010, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de María del Pilar Leal Moreno contra Staff Diseño y Producción, S.L., en la que con fecha 24 de marzo de 2010, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Parte dispositiva:

S.S.^a Ilma. dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 20.567,03 euros en concepto de principal, más la de 1.234,02 de intereses y 2.056,70 de costas, calculadas sin perjuicio de ulterior liquidación, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, a cuyo efecto librese la oportuna documentación al SCNE de esta capital, sirviendo testimonio de la presente resolución de mandamiento en forma al funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial de dicho Servicio para que, asistido de Secretario o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario.

Librense oficios al Servicio de Índices en Madrid vía fax y al Decanato de los Juzgados de esta capital a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada, accédase a la Base de Datos de la Agencia Tributaria a través de la Terminal de este Juzgado, a fin de que informen sobre las cuentas corrientes que aparezca como de la titularidad de la ejecutada, Staff Diseño y Producción, S.L., con núm. de CIF B41923954.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. señora doña Bendición Pavón Ramírez, Juez Sustituta del Juzgado de lo Social número ocho de Sevilla. Doy fe.—La Juez Sustituta.—El Secretario.

Y para que sirva de notificación en forma a Staff Diseño y Producción, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos, sentencias o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 26 de octubre de 2010.—El Secretario Judicial. (Firma ilegible.)

40-15664

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 9

Doña Rosa María Adame Barbeta, Secretaria del Juzgado de lo Social número nueve de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 97/2010, dimanante de autos núm. 574/09, en materia de ejecución de títulos judiciales, a instancias de Agustín Doblado Rodríguez contra Maderas Pegaso, S.L., habiéndose dictado decreto de insolvencia provisional con fecha 14 de octubre de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

S.S.^a la Secretaria del Juzgado de lo Social número nueve de Sevilla, doña Rosa María Adame Barbeta.

Acuerda: Declarar al ejecutado, Maderas Pegaso, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 8.034,81 euros, más 1.606,96 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, y archivar las actuaciones una vez firme la presente resolución, previa publicación en el «Boletín Oficial» del Registro Mercantil.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante la Secretaría Judicial del Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Así por este decreto, lo acuerda, manda y firma la Sra. Secretaria del Juzgado de lo Social número nueve de Sevilla.

Y para que sirva de notificación en forma a Maderas Pegaso, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos, sentencias o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Sevilla a 14 de octubre de 2010.—La Secretaria Judicial, Rosa María Adame Barbeta.

40-15221

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 9

Doña Rosa M.^a Adame Barbeta, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número nueve de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 175/2010, a instancia de la parte actora don Manuel Jiménez Maestre contra Comercial Puertas Dicorán, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado auto de extinción de la relación laboral de fecha 27 de septiembre de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes con obligación de la empresa condenada, Comercial Puertas Dicorán, S.L., de indemnizar a Manuel Jiménez Maestre, en la cantidad de 3.574,83 euros.

Asimismo debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la parte actora los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de esta resolución cifrada en la suma de 36.665,39 euros, de la que se ha descontando los salarios percibidos en dicho periodo.

Notifíquese esta resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto núm. 4.028.0000.30.0591.09; Ref.: ejecución núm. 175/10-4E, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. nueve de Sevilla, y en «Observaciones» se consignarán 4.028.0000.30.0591.09; Ref.: Ejecución núm. 175/10-4E indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. señor don Rafael Fernández López, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número nueve de Sevilla. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado, Comercial Puertas Dicorán, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 15 de octubre de 2010.—La Secretaria Judicial, Rosa María Adame Barbeta.

40-15339

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Procedimiento: Despidos/cese en general 576/2009 Negociado: J.

Sobre: Despidos.

N.I.G.: 4109144S20090006217.

De: Daniel Catalán Castillo.

Contra: Grúas y Basculantes Estial, S.L.

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento núm. 576/2009, sobre despidos/ceses en general, a instancia de Daniel Catalán Castillo contra Grúas y Basculantes Estial, S.L., en la que con fecha 3 de marzo de 2010, se ha dictado auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Juzgado de lo Social número diez de Sevilla.

Procedimiento: 576/09.

Auto: En Sevilla a 3 de marzo de 2010.

Dada cuenta y;

Hechos:

Primero.—Que en los autos al margen referenciados se dictó sentencia con fecha de 21 de julio de 2009, en la que en su fallo se contiene el tenor literal siguiente: «Con estimación parcial de la demanda interpuesta por don Daniel Catalán Castillo contra Grúas y Basculantes Estial, S.L., declaro la improcedencia del despido operado por la mercantil respecto del actor, condenando a dicha empleadora a readmitir al trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o bien a abonarle una indemnización por importe de 2.978,77 euros, así como, en ambos supuestos, al pago de los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido -inclusive- hasta la de la readmisión o notificación de la sentencia a la empresa condenada -exclusive-, en otro caso. La entidad condenada podrá optar entre la readmisión o la indemnización, por escrito o comparecencia ante la Secretaria del Juzgado, en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución, entendiéndose si no se formulara opción, que se decanta por la readmisión.»

Segundo.—La citada sentencia declaraba probado un salario del actor de 44,13 euros y una antigüedad de 15 de octubre de 2007.

Tercero.—Una vez firme la sentencia, se solicitó por la parte actora su ejecución.

Cuarto.—Admitida a trámite la ejecución, se acordó citar a las partes de comparecencia ante este Juzgado, habiendo sido también el Fondo de Garantía Salarial llamado al acto, celebrándose la misma con la única asistencia del trabajador.

Quinto.—Don Daniel Catalán Castillo ha prestado servicios por cuenta ajena del 27 de octubre al 23 de diciembre de 2009, y del 11 de enero de 2010 en adelante, con retribuciones mensuales de aproximadamente 1.100 euros.

Sexto.—El trabajador ha sido receptor de prestación por desempleo del 25 de marzo al 26 de octubre de 2009.

Razonamientos jurídicos:

Primero.—Al haber transcurrido el plazo de cinco días que para la opción se concedió a la parte demandada sin que lo haya efectuado, se entiende, conforme al artículo 56.2 del Estatuto de los Trabajadores, que procede la readmisión y, resultando que ésta no se ha producido, ni se han abonado los salarios de tramitación, procede la condena de la parte demandada en los términos que en la parte dispositiva se establecerán.

Segundo.—De conformidad con lo establecido en el art. 279.2 a, b y c, en relación con el 110, ambos de la Ley de Procedimiento Laboral y con el 56 del E.T., ha de fijarse una indemnización de 45 días de salarios por año de servicio, prorrateándose por meses los periodos de tiempo inferiores a un año y hasta un máximo de 42 mensualidades, computándose a estos efectos como tiempo de servicio, el transcurrido hasta la fecha del auto que resuelva el incidente. Este auto condenará asimismo a la empresa al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha de notificación de la sentencia hasta la de esta resolución, a los que habrán de adicionarse los que fueron objeto de condena en sentencia, resultando en su totalidad los devengados desde la fecha del despido hasta los del presente auto, si bien en nuestro caso, habrán de deducirse las retribuciones percibidas en el periodo de prestación de servicios por cuenta ajena.

En cuanto a las prestaciones por desempleo satisfechas a don Daniel Catalán Castillo corresponderá, en su caso, su regularización por la Entidad Gestora, de acuerdo con lo establecido en el art. 209 de la LGSS.

Vistos los preceptos citados y demás de pertinente aplicación.

Parte dispositiva:

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes con obligación de la empresa condenada, Grúas y Basculantes Estial, S.L., de indemnizar a don Daniel Catalán Castillo en la suma de 4.799,14 euros.

Asimismo, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la parte actora los salarios dejados de percibir que ascienden a la suma de 11.352,75 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la presente cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días ante este Juzgado de lo Social y, una vez firme esta resolución, archívense las presentes actuaciones.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. señora doña María del Carmen Lucendo González, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla. Doy fe.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.

Y para que sirva de notificación en forma a Grúas y Basculantes Estial, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos, sentencias o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 5 de octubre de 2010.—El Secretario Judicial. (Firma ilegible.)

40-15751

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Doña Concepción Díaz de Noriega Selles, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número once de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 217/2010, a instancia de la parte actora don Marcos Fernández Aguilar, contra Saneamientos Aguilar Jiménez, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 11 de octubre de 2010, del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto:

Acuerdo: Declarar extinguida la relación laboral que mantenía el trabajador y la empresa a fecha 11 de octubre de 2010, debiendo Saneamientos Aguilar Jiménez, S.L., abonar a don Marcos Fernández Aguilar la suma de 17.594,87 euros en concepto de indemnización por despido y de 14.732,55 euros en concepto de salarios de tramitación.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, con la advertencia que contra el mismo cabe recurso de reposición en cinco días.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña Adelaida Maroto Márquez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número once de Sevilla.

Y para que sirva de notificación al demandado, Saneamientos Aguilar Jiménez, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 11 de octubre de 2010.—La Secretaria Judicial, Concepción Díaz de Noriega Selles.

40-14935

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Doña Concepción Díaz de Noriega Selles, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número once de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 283/2010, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción, contra Piscinas del Atlántico, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se han dictado resoluciones de fecha 7 de octubre de 2010, del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Acuerdo despachar ejecución contra los bienes y derechos propiedad de la demandada, Piscinas del Atlántico, S.L., por la cuantía de 463,66 euros de principal y 75 euros en que provisionalmente se presupuesten los intereses y costas.

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilma. Sra. doña Adelaida Maroto Márquez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número once de Sevilla. Doy fe.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

Parte dispositiva:

Acuerdo: Dar audiencia a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Proceder al embargo de créditos que la demandada pueda ostentar frente a la Agencia Tributaria, por cualquier concepto, a cuyo fin se librará el oportuno oficio.

Notifíquese la presente resolución, expiando el oportuno edicto para que sirva de notificación en forma a la demandada que se encuentra en paradero desconocido, el cual será publicado en el BOP de Sevilla a quien se librará atento oficio.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación al demandado, Piscinas del Atlántico, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 7 de octubre de 2010.—La Secretaria Judicial, Concepción Díaz de Noriega Selles.

40-14942

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Doña Concepción Díaz de Noriega Selles, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número once de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 708/2009, a instancia de la parte actora don Ismael Raúl Vargas Sánchez y Basilio Antonio Vargas Sánchez, contra Comercial Puertas Dicoran, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado resolución de fecha 27 de mayo de 2010, del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Ismael Raúl Vargas Sánchez y don Basilio Antonio Vargas Sánchez contra Comercial Puertas Dicoran, S.L., debo condenar y condeno a ésta a que abone a cada uno de los actores la suma de 899,85 euros.

Notifíquese a las partes con la advertencia de que contra la presente no cabe recurso alguno.

Así por ésta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, Comercial Puertas Dicoran, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 7 de octubre de 2010.—La Secretaria Judicial, Concepción Díaz de Noriega Selles.

40-14943

MÁLAGA.—JUZGADO NÚM. 9

Doña María Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social número nueve de Málaga.

En los autos número 969/2010, a instancia de Miguel Hernández Martínez contra María Concepción Tebar Peña, en la que se ha dictado sentencia número 504/10, de fecha 20 de octubre de 2010, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 504/10.—En la ciudad de Málaga a 20 de octubre de 2010. En nombre de S.M. el Rey, la Ilma. Sra. doña Rocío Anguita Mandly, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número nueve de esta ciudad y su provincia, vistos los autos seguidos a instancia de don Miguel Hernández Martínez contra la empresa María Concepción Tebar Peña sobre despido, bajo el número 969/10.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora contra la empresa María Concepción Tebar Peña, declaro improcedente el despido de la misma, condenando a las empresa demandada a que, a opción de las mismas, que deberán efectuar ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, readmita a don Miguel Hernández Martínez en el mismo puesto que venía desempeñando hasta la fecha del despido con las mismas condiciones o les satisfaga una indemnización cifrada en 249,75 euros y condenando en todo caso a la empresa demandada a que abone al actor el salario dejado de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la presente que se fija en 33,33 euros diarios.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente y librese testimonio de la misma para su constancia en autos y notifíquese la presente sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de Málaga del Tribunal Superior de Justicia, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social número nueve de los de Málaga en los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo consignar caso de que el recurrente sea el demandado, conforme establecen los arts. 228 y 227 de la L.P.L., la cantidad a que se le condena en la cuenta 007510000134/0969110, que este Juzgado tiene abierta en el Banesto de Málaga Oficina 4160, y además deberá depositar la cantidad de 150,25 euros.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa, María Concepción Tebar Peña, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto.

Dado en Málaga a 25 de octubre de 2010.—La Secretaria Judicial, María Dolores Fernández de Liencres Ruiz.

40-15728

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

El Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, por delegación del Excmo. Sr. Alcalde, se ha servido dictar mediante resolución número 1377 de fecha 13 de octubre de 2010, modificada por la resolución número 1599 de fecha 2 de diciembre de 2010, lo siguiente:

PLAN DE ORDENACIÓN VIARIA DEL CASCO HISTÓRICO PARA LA PROTECCIÓN DE LA ZONA MONUMENTAL

De conformidad con los artículos 25.2 b), 124.4 ñ) y 124.5 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, en consonancia con el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor

y Seguridad Vial, y la Ordenanza de Peatones y Ciclistas aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 21 de septiembre de 2007, y modificada por acuerdo plenario de fecha 24 de septiembre de 2010, se procede a la ordenación de la circulación en la zona histórica de la ciudad ante la necesidad de proteger nuestro patrimonio monumental de la contaminación, y la recuperación de dicho espacio como residencial, turístico y comercial, mejorando la seguridad en el tráfico y la regularidad y frecuencia del transporte público y ordenando la distribución capilar de mercancías

Por todo ello y en uso de las facultades que me han sido conferidas por la resolución número 723 del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 28 de septiembre de 2007, vengo en adoptar la siguiente,

RESOLUCIÓN

Primero.—Determinar como zona de tráfico regulado las calles comprendidas en el interior del perímetro definido por las siguientes vías en su parte correspondiente al Distrito Municipal Casco Antiguo: Plaza Duquesa Cayetana de Alba, Resolana, Parlamento de Andalucía, Muñoz León, Ronda de Capuchinos, M.^a Auxiliadora, Recaredo, Menéndez y Pelayo, Plaza Don Juan de Austria, San Fernando, Puerta Jerez, Almirante Lobo, Postigo del Carbón, Santander, Plaza Indalecio Prieto, Tomás de Ibarra, Almirantazgo, Arfe, Adriano, Valdés Leal, Santas Patronas, Julio César, Marqués de Paradas y Torneo.

Todo ello sin perjuicio del régimen establecido para las zonas peatonales incluidas dentro del interior del perímetro.

Segundo.—Determinar los siguientes puntos de entrada y salida reguladas mediante sistemas de visión artificial:

Entradas:

- E-1: Blanquillo-Calatrava
- E-2: San Luis
- E-3: Puerta de Córdoba
- E-4: Trinidad
- E-5: Puñonrostro
- E-6: San Esteban
- E-7: San Gregorio
- E-8: San Pablo-Zaragoza
- E-9: Pedro del Toro
- E-10: Baños
- E-11: Curtidurías

Salidas:

- S-1: Feria
- S-2: Corinto
- S-3: Valle
- S-4: Guadalupe
- S-5: Santa María La Blanca
- S-6: Arfe-García de Vinuesa
- S-7: Canalejas
- S-8: Alfonso XII
- S-9: Narciso Bonaplata

Tercero.—Determinar el horario de tráfico restringido de 8.00 a 22.00 horas de lunes a sábado, salvo festivos u otros días establecidos por planes especiales de tráfico con incidencia en dicha zona.

Cuarto.—Autorizar la circulación de vehículos de tracción mecánica por la zona de tráfico restringido por tiempo máximo de 45 minutos en el horario anteriormente establecido, debiendo utilizar de forma obligatoria cualquiera de las entradas y salidas establecidas a continuación:

1. Entrada por: Blanquillo-Calatrava.

Salida por cualquiera de las siguientes calles: Feria, Corinto, Valle, Guadalupe, Arfe-García de Vinuesa, Canalejas, Alfonso XII y Narciso Bonaplata.

2. Entrada por: San Luis.

Salida por cualquiera de las siguientes calles: Feria, Corinto, Valle y Guadalupe.

3. Entrada por: Puerta de Córdoba.

Salida por cualquiera de las siguientes calles: Feria, Corinto, Valle y Guadalupe.

4. Entrada por: Trinidad.

Salida por cualquiera de las siguientes calles: Feria, Corinto, Valle y Guadalupe.

5. Entrada por: Puñonrostro.

Salida por cualquiera de las siguientes calles: Feria, Corinto, Valle y Guadalupe

6. Entrada por: San Esteban.

Salida por cualquiera de las siguientes calles: Feria, Corinto, Valle, Guadalupe, Santa María la Blanca, Arfe y Canalejas

7. Entrada por: San Pablo-Zaragoza.

Salida por cualquiera de las siguientes calles: Arfe-García de Vinuesa y Canalejas

8. Entrada por: Pedro del Toro.

Salida por cualquiera de las siguientes calles: Arfe-García de Vinuesa, Canalejas, Alfonso XII

9. Entrada por: Baños.

Salida por cualquiera de las siguientes calles: Arfe-García de Vinuesa, Canalejas, Alfonso XII y Narciso Bonaplata.

10. Entrada por: Curtidurías.

Salida por cualquiera de las siguientes calles: Arfe-García de Vinuesa, Canalejas, Alfonso XII y Narciso Bonaplata.

No obstante lo anterior, el tiempo máximo de permanencia de 45 minutos, se incrementará en caso de acceder a algunos de los aparcamientos de uso público autorizados por la delegación de Movilidad, situados en el interior del Casco Histórico en el tiempo de estancia en los mismos.

Quinto.—Autorizar a los conductores de vehículos acreditados Tipo A, y clientes de establecimientos hoteleros a circular y estacionar en la vía pública en la zona de tráfico restringido sin límite de tiempo ni obligatoriedad de utilizar las salidas establecidas en el punto segundo.

Sexto.—Autorizar a los conductores de vehículos acreditados Tipo B a circular por la zona de tráfico restringido sin límite de tiempo ni obligatoriedad de utilizar las salidas establecidas en el punto segundo.

Septimo.—Autorizar a los conductores de vehículos con autorización especial permanente para transportar personas con movilidad reducida a circular y estacionar en la vía pública en la zona de tráfico restringido sin límite de tiempo ni obligatoriedad de utilizar las salidas establecidas en el punto segundo.

Octavo.—Autorizar a los conductores de vehículos con autorización permanente a circular y estacionar en la vía pública en la zona de tráfico restringido sin límite de tiempo ni obligatoriedad de utilizar las salidas establecidas en el punto segundo.

Noveno.—Autorizar a los conductores de vehículos autorizados para la distribución capilar de mercancías (carga y descarga) a circular y estacionar en la vía pública en las zonas habilitadas para ello dentro de la zona de tráfico restringido en el horario siguiente:

De lunes a sábado: de 7.00 a 11.00 y de 15.00 a 17.00 horas.

Deberán utilizar de forma obligatoria las entradas y salidas establecidas en el punto cuarto.

Décimo.—Autorizar a los conductores de vehículos autorizados para la prestación de servicios y reparto a domicilio durante 24 horas a circular y estacionar en la vía pública en las zonas habilitadas para ello dentro de la zona de tráfico restringido sin límite de tiempo ni obligatoriedad de utilizar las salidas establecidas en el punto segundo.

Undécimo.—Autorizar a los conductores de vehículos con autorización temporal, por el límite de tiempo establecido en la autorización, a circular y estacionar en la vía pública en las

zonas habilitadas para ello dentro de la zona de tráfico restringido debiendo utilizar de forma obligatoria las entradas y salidas establecidas en el punto cuarto.

Duodécimo.—Autorizar a los conductores de ciclomotores, motocicletas y vehículos impulsados exclusivamente por energía eléctrica a circular y estacionar en la vía pública en la zona de tráfico restringido sin límite de tiempo ni obligatoriedad de utilizar las salidas establecidas en el punto segundo.

Decimotercero.—Autorizar a los conductores de vehículos autorizados por garajes privados en régimen de rotación y talleres de reparación de vehículos mediante el sistema telemático de autogestión, a circular por la zona de tráfico restringido sin límite de tiempo y debiendo utilizar de forma obligatoria las entradas y salidas establecidas en el punto cuarto.

Los puntos primero, segundo, tercero y cuarto podrán ser modificados de forma temporal por planes especiales de ordenación de tráfico cuando las circunstancias de interés público así lo aconsejen.

La presente resolución entrará en vigor el día 21 de octubre de 2010, salvo la limitación de tiempo de 45 minutos establecida en el punto cuarto, que será de aplicación a partir del día 17 de diciembre de 2010, a fin de que los conductores que accedan a la zona de tráfico restringido en ese periodo de tiempo conozcan el funcionamiento del presente plan de ordenación viaria.

Lo que se comunica para conocimiento general, significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Sevilla a 9 de diciembre de 2010.—El Jefe de Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes, Francisco de Paula Estévez García.

8W-17847

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Departamento de Contro de la Edificación.

Servicio de Disciplina Urbanística.

Sección: Administrativa.

Expte.: 29/2009.

Lugar: Calle Santa María de Gracia número 9, Plt. 2.^a Esq. calle Martín Villa.

Responsable: Don Alonso Mayorga Real.

Zona 1.

LFM.

Ref.. Publicidad.

Habiéndose intentado la notificación de la resolución recaída en el expediente instruido en el Servicio de Disciplina, Sección Administrativa, contra las personas que a continuación se relacionan y no pudiéndose practicar por estar ausente de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, Reguladora del Régimen de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. El contenido de la resolución/acuerdo recaída es el siguiente:

«La Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, por delegación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 18 de julio de 2007, se ha servido aprobar con fecha 30 de junio de 2010, la siguiente propuesta del Sr. Gerente, cuyo tenor literal es como sigue:

“Mediante acuerdo de Comisión Ejecutiva de fecha 1 de julio de 2009, se ordena a don Alonso Mayorga Real, la inmediata suspensión del uso de la instalación publicitaria que venían realizándose sin licencia en la finca sita en la calle Santa María de Gracia número 9, Plt. 2.^a Esq. calle Martín Villa, cuya descripción es la siguiente:

- Rótulo adosado a fachada a nivel de planta segunda, cuyo beneficiario es: “Dr. Alonso Mayorga Real”.
- Rótulo adosado a fachada a nivel de planta segunda, cuyo beneficiario es: “Unión Dental Europea”.
- Rótulo adosado a fachada a nivel de planta segunda, cuyo beneficiario es: “Centro Dental La Campana”.
- Rótulo adosado a fachada a nivel de planta segunda, cuyo beneficiario es: “Ortodoncia niños y adultos”.

En dicho acuerdo se le apercibe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181.4 de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA: 31-12-2002), y conforme al artículo 42 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (RDU) (BOJA de 7 de abril de 2010), que el incumplimiento de la orden de suspensión dará lugar, mientras persista, a la imposición de sucesivas multas coercitivas por períodos mínimos de diez días y cuantía, en cada ocasión, del diez por ciento del valor de las obras ejecutadas y, en todo caso y como mínimo, de 600 euros.

Girada nueva visita a la finca de referencia, por la Sección Técnica se informa en fecha 17 de junio de 2010, que los cuatro rótulos denunciados continúan instalados incumpliendo la orden dada.

Consecuentemente, de conformidad con los artículos 181.4 de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA: 31-12-2002), el artículo 42 del RDU y, el artículo 99 Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las atribuciones conferidas por los Estatutos que rigen la Gerencia de Urbanismo, el firmante viene en formular la siguiente,

PROPUESTA

Primero.—Imponer a don Alonso Mayorga Real, con NIF 28.480.546-Z, una multa de 2.400 euros (dos mil cuatrocientos euros), en concepto de segunda multa coercitiva, por incumplir el acuerdo de esta Gerencia de fecha 1 de julio de 2009, por el que se le ordena la inmediata suspensión del uso de la instalación publicitaria existente sin licencia en la finca sita en la calle Santa María de Gracia número 9, Plt. 2.^a Esq. calle Martín Villa.

Segundo.—Requerir el pago de la precitada cantidad a don Alonso Mayorga Real, en calidad de responsable, dentro del plazo voluntario previsto en el artículo 62.2 de la Ley 58/03, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, para el abono de las deudas tributarias.

Tercero.—Notificar lo acordado al interesado.

Cuarto.—Facultar al Sr. Gerente para la ejecución de los presentes acuerdos.”

Conforme a lo dispuesto en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el pago en periodo voluntario debe realizarse en los siguientes plazos:

- Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.
- Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si no hubiese satisfecho el importe en los plazos legalmente señalados, se iniciará automáticamente el período ejecutivo, que producirá el devengo de los siguientes recargos incompatibles entre sí:

1. Recargo ejecutivo del 5%, que se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio. Cuando resulte exigible este recargo, no se exigirán intereses de demora.

2. Recargo de apremio reducido del 10%, que será aplicado cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo de ingreso previsto en el artículo 62.5 de la Ley General Tributaria para las deudas apremiadas. Cuando resulte exigible este recargo, no se exigirán intereses de demora.

3. Recargo de apremio ordinario del 20%, que será aplicable cuando no concurren las circunstancias referidas en los puntos 1 y 2 anteriores. Este último recargo es compatible con el devengo de intereses de demora a partir de la finalización del plazo voluntario de ingreso.

MODO DE PAGO

El pago de la deuda podrá realizarse a través de las entidades colaboradoras Cajasol y BBVA con el presente documento cobratorio. Podrá obtener información sobre los pagos en el teléfono 954.48.02.45.

RECURSOS

Contra el presente acuerdo, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes, a partir de la recepción de esta notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y ss. de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. A tal efecto, se estimará que la Resolución del Excmo. Ayuntamiento Pleno agota la vía administrativa, quedando abierta la vía jurisdiccional. Igualmente queda expedita esta vía, en caso de que transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada, no se notifique resolución expresa, entendiéndose por consiguiente desestimado aquel, conforme especifica el artículo 117 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Sevilla a 9 de julio de 2010.—El Secretario de La Gerencia. P.D. La Jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Amparo Guerrero Núñez.»

Destinatario: Don Alonso Mayorga Real.

Dirección: Avenida de Eduardo Dato número 54, 5.º B. 41005 Sevilla.

En Sevilla a 4 de noviembre de 2010.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

8W-16521

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 22 de octubre de 2010, aprobó una propuesta del Sr. Delegado de Urbanismo, cuyo tenor literal es el siguiente:

«La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 1 de julio de 2010, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle E.D.0 Documento Marco, visado con número 09/006017-T001 y promovido por el Real Club Pineda de Sevilla. La elaboración de este Estudio de Detalle obedece a las necesidades de ampliación de la actividad deportiva y de servicios del club, englobando la superficie total del equipamiento y delimitando distintas zonas que serán objeto de futuros Estudios de Detalles parciales. Su objeto es el establecimiento de las líneas maestras para áreas delimitadas en el equipamiento

deportivo Real Club Pineda, que se desarrollarán gradualmente con sus correspondientes planeamientos de desarrollo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el documento fue sometido a trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante inserción de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia número 199, de 28 de agosto de 2010, y en ABC de Sevilla el 31 de julio de 2010. Durante este trámite no se ha presentado ninguna alegación al documento, y así se hace constar en el expediente mediante diligencia expedida al efecto. El Real Club Pineda de Sevilla, presenta ante la Gerencia de Urbanismo el 27 de septiembre de 2010, un nuevo documento que recoge las correcciones indicadas en informe técnico de la Sección de Seguimiento del Planeamiento de 2 de junio de 2010, el cual había condicionado su aprobación a la modificación de algunos aspectos de las determinaciones urbanísticas del sector 4, Campo de Prácticas. Mediante informe de la Sección de Seguimiento del Planeamiento de 27 de septiembre de 2010, se hace constar que a la vista de este último documento presentado, y desde el punto de vista técnico, no se observa inconveniente a su aprobación definitiva. Conforme a lo informado por la Sección Jurídico Administrativa es preciso hacer constar que la aprobación definitiva deberá otorgarla el Pleno Municipal, conforme a las competencias que le vienen conferidas por el artículo 123.1.i) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, en relación con el artículo 31 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y previo acuerdo en este sentido del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, conforme a lo establecido en el artículo 10.2.1 de sus Estatutos. Una vez aprobado definitivamente el documento será depositado en el Registro Municipal de los Instrumentos Urbanísticos de Sevilla, según lo dispuesto en el Decreto 2/2004 de 7 de enero, y en las Normas Reguladoras de aquel, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 14 de julio de 2004. De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de las referidas Normas el depósito en el Registro Municipal de los Instrumentos Urbanísticos será condición previa a su publicación, la cual, según lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía se efectuará en el «Boletín Oficial» de la provincia. El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 13 de octubre de 2010, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del Estudio de Detalle E.D.0 Documento Marco, en virtud de lo cual el Delegado de Urbanismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes Acuerdos.

Primero.—Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle E.D.0 Documento Marco, promovido por Real Club Pineda de Sevilla y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 09/006017-T002.

Segundo.—Depositarse e inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos el Estudio de Detalle E.D.0 Documento Marco, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y Decreto 2/2004, de 7 de enero.

Tercero.—Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. No obstante V.E. resolverá lo que considere más acertado.

Sevilla a 14 de octubre de 2010.—El Delegado de Urbanismo, Manuel Rey Moreno».

Conforme a lo establecido en el artículo 41.2 de la Ley 7/02, de 17 de diciembre y el Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se cree el Registro Autonómico, se hace expresa constancia del depósito del Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos de Sevilla con el número 14/2010 de registro, depósito que tuvo lugar con fecha 26 de octubre de 2010.

Contra el acto anteriormente expresado, definitivo en vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso – administrativo ante la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, según lo previsto en el artículo 109.c de la Ley 30/92, de 26 de noviembre modificado por Ley 4/99, de 13 de enero y artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa – Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 27 de octubre de 2010.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

8W-16516

AGUADULCE

Don Joaquín Benítez Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla), en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2010, acuerdo por unanimidad de sus miembros presentes (10) aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza municipal, Ordenanza reguladora del libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio del Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla).

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se somete a un periodo de información pública mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos de este Ayuntamiento, por un plazo de treinta días como mínimo dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no hubiese reclamación alguna se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, publicándose el texto íntegro de la Ordenanza indicada en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Aguadulce a 3 de noviembre de 2010.—El Alcalde, Joaquín Benítez Jiménez.

8W-16415

AGUADULCE

Por resolución de Alcaldía de fecha 9 de noviembre de 2010, se aprobó definitivamente el nombramiento como Funcionario Alguacil de don José María Gragea Leiva y doña Estrella A. Donaire Barrera, lo que se publica a los efectos pertinentes:

Resolución num. 255/10. Recepción de propuesta de nombramiento a favor de opositores y elaboración de lista de espera (expediente de provisión de dos puestos de Alguacil mediante concurso oposición).

Finalizado el proceso selectivo convocado mediante resolución de Alcaldía de fecha 19 de febrero de 2010, por la cual se aprueban las bases para la selección mediante concurso oposición libre de dos Puestos de Alguacil de la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento (oferta de empleo público 2009).

Elevada la lista de aprobados según acta del tribunal calificador, de fecha 27 de octubre actual, así como la lista de espera que conformará la bolsa de trabajo para futuras vinculaciones, si procedieran. Haciendo uso de las facultades legalmente conferidas por el artículo 21.1, h) de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases de Regimen Local, reformada por Ley 57/2003, de 2 de abril, he resuelto:

Primero: Nombrar funcionario Alguacil, de este Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla), Agrupaciones Profesionales, antiguo grupo E, a doña Estrella Antonia Donaire Barrera, con DNI 24.253.925-B, con 36,45 puntos y doña José María Gragea Leiva, con D.N.I 28.758.221-X, con 32,50 puntos.

Segundo: Aprobar la lista de espera con los candidatos siguientes, cuya duración será de dos años contados a partir de la publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

1. David Recio Doblás DNI 50.602.248-G: 29,00 puntos.
2. José Luis Serrano Gómez DNI 32.050.948-B: 27,60 puntos.
3. Juan Jesús García Díaz DNI 14.621.303-L: 26,00 puntos.
4. Francisco Fernández Caro DNI 52.562.176-T: 25,80 puntos.
5. Manuel Benítez Herrera DNI 14.321.850-A: 19,65 puntos.

Tercero. Publicar el nombramiento efectuado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia.

Cuarto. Los Funcionarios nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Aguadulce a 10 de noviembre de 2010.—El Alcalde, Joaquín Benítez Jiménez.

20W-16568

ALCALÁ DE GUADAÍRA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285/1992, de 27 de noviembre), por medio del presente anuncio se practica a don Ángel Camacho Laraña, la notificación de la resolución que a continuación se transcribe, ya que habiéndose intentado la notificación, en el último domicilio conocido, no se ha podido realizar.

TEXTO DE LA RESOLUCIÓN QUE SE CITA

Asunto: Audiencia al interesado.
Expte.: 000128/2010-UROE.

Por la presente le comunico que:

Habiéndose instruido el correspondiente expediente administrativo de referencia, sobre imposición de orden de ejecución para el restablecimiento de las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, de acuerdo con el deber de conservación establecido en el artículo 155 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con unos terrenos propiedad de don Ángel Camacho Laraña, situados en la barriada La Juncosa, espalda Chiapas, de esta localidad («...terrenos llenos de basuras y escombros junto al cerramiento trasero de las parcelas con fachada a la calle Chiapas, pudiendo generar esto la aparición de roedores e insectos...»); por el presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le pone de manifiesto el expediente, al efecto de que durante el plazo de diez días, pueda usted, como interesado, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

En Alcalá de Guadaíra a 4 de noviembre de 2010.—El Secretario, Fernando Manuel Gómez Rincón.

8W-16133

ALCALÁ DEL RÍO

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se hace pública, a los efectos de su notificación a las personas abajo indicadas, que se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento resolución de la Alcaldía, sobre declaración de caducidad de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes en base a que no ha presentado la correspondiente solicitud de renovación de la inscripción padronal para extranjeros no comunitarios en tiempo y forma.

Expediente	Resolución	Afectados	Pasaporte/N.I.E.
12/10	518/10	Juan Carlos Rodríguez Tarifa	1895654
12/10	517/10	Robin Elias Mendoza Gómez	X30269809S
10/10	514/10	Orencio Nguema Ntutumu	0143182

En Alcalá del Río 8 de noviembre de 2010.—El Alcalde, Fernando Rienda Calero.

253W-16462

LAS CABEZAS DE SAN JUAN

Don Francisco José Tojas Mellado, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que finalizado el período de exposición pública sin haber recibido reclamación alguna, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo de revisión de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2011, que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 28 de octubre de 2010, adoptó, con el voto favorable de la mayoría absoluta, en los siguientes términos:

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Se modifica el artículo 2.1.

Artículo 2.º *Tipo de gravamen.*

1. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,56%.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS A INSTANCIA DE PARTE

Se incluye un epígrafe 4 dentro del artículo 7.º

Artículo 7.º *Cuota Tributaria.*

Epígrafe 4. Servicio de ventanilla única.

Se liquidará a los usuarios de este servicio el equivalente al coste de la tarifa que Correos, o la empresa que realice el traslado de los documentos, facture a este Ayuntamiento.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS PARA LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 15 a 19, 20 a 27 y 58 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por la realización de actividades administrativas para la apertura de establecimientos, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 1.º *Naturaleza y hecho imponible.*

1. Constituye el hecho imponible la prestación de la actividad municipal, técnica y administrativa de control y comprobación a efectos de verificar si la actividad realizada o que se pretende realizar se ajusta al cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación sectorial, urbanística y medioambiental de cualquier establecimiento industrial, comercial, pro-

fesional, de servicios y espectáculo público o actividad recreativa, así como sus modificaciones ya sean de la actividad o del titular de la actividad, al objeto de procurar que los mismos tengan las condiciones de tranquilidad, seguridad, salubridad, medio ambientales y cualesquiera otras exigidas por las normas reguladoras de licencias de instalación y de apertura o funcionamiento. Todo ello de acuerdo con las facultades de intervención administrativa conferidas por el artículo 84 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 21,1 del Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre.

2. Estarán sujetos a esta tasa todos los supuestos establecidos en la Ordenanza reguladora de la Intervención Municipal en el inicio de actividades económicas, en los que resulte obligatoria la solicitud y obtención de licencia, o en su caso la realización de la actividad de verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación sectorial cuando se trate de actividades no sujetas a autorización o control previo y, entre otros, los siguientes:

a) La primera instalación de un establecimiento o actividad industrial, comercial, profesional o de servicios.

b) Ampliación de superficie de establecimientos con licencia de apertura.

c) Ampliación de actividad en establecimientos con licencia de apertura.

d) Ampliación de actividad con ampliación de superficie en establecimientos con licencia de apertura.

e) Reforma de establecimientos con licencia de apertura, sin cambio de uso.

f) La reapertura de establecimiento o local, por reiniciar la misma el titular que obtuvo licencia en su día, si la licencia no hubiere caducado.

g) Estarán sujetos a la Tasa también la apertura de pequeños establecimientos, las licencias temporales de apertura para locales o actividades que se habiliten con ocasión de fiestas de la ciudad, los que se habiliten para la celebración de fiestas especiales, los destinados a ferias de muestras, rastrillos, puestos o análogos.

h) La puesta en conocimiento de la administración de cualquier modificación de una actividad que ya realizó la preceptiva declaración responsable.

i) Cambio de titular en las actividades en las que ya se realizó la preceptiva declaración responsable, teniendo tal consideración la puesta en conocimiento de la administración de dicho cambio por persona distinta que para seguirá ejerciéndola en un establecimiento siempre que tanto la propia actividad, el establecimiento donde se desarrolla y sus instalaciones no hubiesen sufrido modificaciones respecto a la desarrollada por el anterior responsable y conforme a su declaración, salvo las que expresamente se impongan por precepto legal.

3. A los efectos de esta Tasa, se entenderá por establecimiento toda edificación, instalación o recinto cubierto, o al aire libre, esté o no abierto al público, o como complemento o accesorio de otro establecimiento, o actividad principal, destinado habitual o temporalmente al ejercicio de actividades económicas por cuenta propia.

Artículo 2.º *Exenciones.*

Estarán exentos del abono de la Tasa los siguientes supuestos de traslado de local, siempre que se mantenga en el nuevo establecimiento, la actividad anterior al traslado:

a) Como consecuencia de derribo.

b) Declaración de estado ruinoso.

b) Expropiación forzosa realizada por el Ayuntamiento.

Artículo 3.º *Sujetos pasivos.*

Son sujetos pasivos a título de contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, titulares o responsables de la actividad que se pretende desarrollar o ya se esté desarrollando en cualquier establecimiento industrial, mercantil o de servicios en general, que inicien expediente de solicitud de licencia o similar para la misma, o en su caso, por quienes presenten Declaración Responsable.

Artículo 4.º *Tarifa.*

1. Epígrafe a): Establecimientos o locales no sujetos a la Ley, vigente en cada momento, en materia de protección ambiental: el 100 por 100 de la cuota tributaria que resulte de aplicar el epígrafe de la actividad en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

2. Epígrafe b): Establecimientos o locales sujetos a la Ley, vigente en cada momento, en materia de protección ambiental: el doble de la cuota tributaria que resulte de aplicar el epígrafe de la actividad en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

Artículo 5.º *Devengo.*

1. Se devenga la tasa y nace la correspondiente obligación de contribuir, cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad:

a) En actividades sujetas a licencia de apertura en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia

b) En actividades no sujetas a autorización o control previo, en el momento de emisión del informe técnico o acta que determine la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación sectorial.

Momentos en su caso, en el que deberá ingresarse la totalidad del importe de la misma, en el primer supuesto mediante el modelo de autoliquidación correspondiente que facilitará el Ayuntamiento a tal efecto y en segundo supuesto en virtud de liquidación practicada por el propio Ayuntamiento.

2. La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la concesión o no de la licencia, o en su caso por la clausura del mismo.

Artículo 6.º *Gestión.*

1. Si después de formulada la solicitud de licencia de apertura y practicada la autoliquidación y su ingreso, se variase o ampliase la actividad a desarrollar en el establecimiento, o se ampliase el local inicialmente previsto; estas modificaciones habrán de ponerse en conocimiento de la Administración municipal con el mismo detalle y alcance que se exigen en la declaración prevista en el número anterior.

2. Emitido el informe o acta que determine la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación sectorial, en relación con las actividades no sujetas a autorización o control previo, se girará la oportuna liquidación, que será notificada al sujeto pasivo, debiendo ser abonada, en periodo voluntario, en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Disposición derogatoria única

Queda derogada la Ordenanza fiscal número 8 reguladora de la tasa por otorgamiento de las licencias de apertura de establecimientos.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Se propone añadir el epígrafe 7.º al artículo 7.º:

Artículo 7.º *Cuota tributaria.*

Epígrafe 7.º Establecimientos industriales, comerciales, profesionales o de servicios, diseminados situados en los alrededores de la carretera N IV.

— Restaurantes, ventas y establecimientos hoteleros: 1.402,50 euros.

— Estaciones de servicio: 687,12 euros.

— Resto de establecimientos: 290,25 euros.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE PISCINAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS

Se amplía el contenido del epígrafe 2 del artículo 6.º para establecer las tasas por uso del campo de césped artificial.

Artículo 6.º *Las tarifas a aplicar serán las siguientes:*

Epígrafe 2. Instalaciones deportivas.

1. Por cada hora de utilización del pabellón polideportivo municipal abonará el usuario del siguiente modo:

— Adultos: 12,00 euros.

— Infantil, menores entre 3 y 16 años: 6,15 euros.

Para la aplicación de la tarifa infantil, cuando el usuario sea un grupo, será necesario que el grupo de usuario cuente con más del 50% de sus miembros con edad inferior a los 16 años. Esta tarifa es incompatible con la bonificación por ser titular del carnet joven.

Las cuotas, salvo las de abono, se recaudarán en el momento de entrar en el recinto.

2. Por cada hora de uso del campo de césped artificial:

— Fútbol 11 (uso de todo el campo):

— Con luz artificial 50 euros.

— Sin luz artificial 35 euros.

— Fútbol 7 (uso de medio campo):

— Con luz artificial 22 euros.

— Sin luz artificial 17 euros.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL. ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO

Se propone una nueva redacción del epígrafe 4 del artículo 6.º.

Epígrafe 4. En la Velá de San Juan y Ferias de los Poblados (Sacramento, Vetaherrado y San Leandro) se aplicarán las mismas tarifas que en la Feria de Septiembre, reducidas en un 50%.

No serán de aplicación estas tarifas a los aparatos, casetas comerciales y espectáculos, que se instalen en el recinto ferial durante las fiestas de Septiembre, Velá de San Juan y Ferias de los Poblados, cuando las mismas se obtengan de acuerdo con los convenios, contratos u otros instrumentos jurídicos o formas válidas en Derecho que se adopten.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES

Se propone una nueva redacción del artículo 5.

Artículo 5.º *Cuota tributaria.*

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

1. Escuela de música, por trimestre o parte proporcional por meses completos desde el alta (o desde la baja para los casos de devolución o anulación):

— Por alumno: 60,00 euros.

— Segundo y sucesivos alumnos de la unidad familiar: 45,00 euros.

2. Escuela de baile de salón, ritmo latino y moderno, por meses: 15,00 euros.

3. Taller de manualidades y óleo, cuota mensual: 5,00 euros.

Disposición final

Una vez se efectúe la publicación de los textos íntegros de las presentes Ordenanzas en el «Boletín Oficial» de la provincia, entrarán en vigor con efecto 1 de enero de 2011, continuando vigentes hasta que se acuerden sus modificaciones o derogaciones.

Las Cabezas de San Juan a 10 de diciembre de 2010.—El Alcalde, Fco. José Toajas Mellado.

LAS CABEZAS DE SAN JUAN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores por infracciones de tráfico, instruidos en este Negociado de Multas, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Multas de este Ayuntamiento ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Si en la columna «Requerimiento» aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciara expediente sancionador por infracción al artículo 9 bis.1.a) en relación con el artículo 65,5.j) de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre (BOE 283, de 24 de noviembre).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho de formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, la denuncia surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, la sanción ganará firmeza administrativa y podrá ejecutarse desde el día siguiente al transcurso de treinta días naturales desde la notificación de la denuncia, siempre que se trate de infracciones leves, infracciones graves que no detraigan puntos (artículo 81.5 LTSV).

Vencido el plazo de quince días naturales siguientes a la fecha de la firmeza de la sanción sin que se hubiese satisfecho la multa, su cobro se llevara a cabo por el procedimiento de apremio (artículo 90 LTSV).

En Las Cabezas de San Juan a 15 de noviembre de 2010.—El Alcalde, Francisco José Toajas Mellado.

ART.= Artículo; NORMA: LTSV=Ley de Tráfico y Seguridad Vial, CIR= Reglamento General de Circulación; REQ= Requerimiento identificar conductor; PTOS.= Puntos;

Expte.	Denunciado	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Norma	Artículo	Matrícula	Ptos.	Req.
2010/00562	BOUZA, JA	32626785C	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	30/06/2010	200	CIR	94.2E.5X	2000FNM	-	-
2010/00564	MARTÍN, A	28566441G	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	07/07/2010	200	CIR	94.2E.,X	3899GDX	-	-
2010/00600	BASRI, M	X7611108V	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	15/09/2010	200	CIR	94.2D.5V	GR5730AV	-	-
2010/00615	SÁNCHEZ, R	48961502E	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	30/09/2010	90	CIR	94.2A.5H	5016DRT	-	-
2010/00621	CHOCUE, M	X2944732L	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	01/10/2010	90	CIR	94.2C.5U	C3460BPW	-	-

8D-16867

EL CORONIL

Vista la resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

De conformidad con lo establecido en el punto 7 de dicha resolución en el que se establece que: Los Ayuntamientos acordarán la baja por caducidad, CVAR=BCAUV en su Padrón de las inscripciones de los ENCSARP que no hayan renovado su inscripción, transcurridos dos años desde su fecha de alta en el Padrón o desde la fecha de la última renovación expresa. Esta caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado.

Por todo lo anterior y dado que la persona que a continuación se relaciona no ha renovado su inscripción en el plazo establecido, esta Alcaldía, decreta:

Primero.—Declarar la caducidad de la inscripción padronal y acordar la baja de las personas que se relacionan:

Nombre y apellidos	Núm. tarjeta residencia o pasaporte	Domicilio	Fecha caducidad
CLAUDIO CESAR SAEZ LECERF	X08210425-T	C/ HIGUERAS,12	12/11/09
BUENAVENTURA GONZALEZ MARTINEZ	X08765222Z	C/ RODRIGO DE TRIANA, 10	23/06/10
DIETER AMORTH	601712604	RANCHO EL GUARDAO	05/08/10
LEKBIR ESSOUI	371221	C/ SAN FRANCISCO,48	12/08/10
AHMED JAMHOUR	X05743527J	C/ CORREDERA,9	29/07/10
YUNIESKA HERRERA CALVO	144643	C/ SAN SEBASTIAN,227	28/08/10
NAIMA EL QUANAS	X03098152Y	C/ CURA BARRANCO,10	18/02/10
SANDRA LORETO CORTES MOLINA	13257504	C/ PALOMAR,18	17/02/08

Segundo.—Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios y «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo Decreta, manda y firma el Sr. Alcalde don Jerónimo Guerrero Jiménez en El Coronil a 10 de noviembre de 2010.—El Alcalde, Jerónimo Guerrero Jiménez.—P.S.M. La Secretaria. (Firma ilegible.)

11W-16627

GINES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican instruidos por el Ayuntamiento de Gines a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones del Ayuntamiento de Gines ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro General del Ayto. de Gines sito en Plaza de España, 1.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expte.	Fecha	Hora	Lugar de la infracción	Matrícula	Art.	Agente	Cuantía	Puntos	D.N.I.	Denunciado
41006794	06/05/2010	08:40	PL DE SANTA ROSALÍA	1096BHT	94	J16432C	90,00		B10254316	LABORPREX AUDITORES, S.L.
41006788	04/05/2010	09:38	PL DE SANTA ROSALÍA 2	5327FZP	94	W53269-	90,00		B21468434	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS MARTÍN
41006771	13/05/2010	19:10	AV DE LA CONSTITUCIÓN	8253BXW	94	S67875D	90,00		28858529S	IGNACIO CANDEL AGUILAR
41006572	04/05/2010	22:16	AV DE LA CONSTITUCIÓN	SE3979CH	94	W53269-	90,00		11667039J	JOSÉ RODRÍGUEZ
20326	18/06/2010	18:44	CL ISAAC ALBÉNIZ 20	5993BPP	91-2	116	90,00		B41612631	SUPER BARATO, S.L.
20254	23/06/2010	08:05	CL FRAY RAMÓN DE GINES	SE2514CS	154	113	60,00		28671940W	RAIMUNDA TORRES VELA
20253	22/06/2010	11:30	CL JOSÉ VILLEGAS 2	V 0836GB	94-2E	113	90,00		X5971864Y	PIOTROWSKI DOMINIK
20252	22/06/2010	08:20	CL LA CALLEJA 2	SE3070BY	94	113	90,00		53345680D	JAIMÉ MOLINAS RÍOS
20176	24/06/2010	19:00	CL MANUEL CANELA 6	SE6870DT	94	110	200,00		48817994B	JAVIER PÉREZ CARRION
20102	24/06/2010	16:10	AV DE EUROPA 9	4315FJZ	94	106	200,00		B91355982	ECHEGARA Y REST., SL
20101	23/06/2010	02:00	CL FRAY RAMÓN	0870BNM	94	106	200,00		X4106015D	RICARDO SOARES PEREIRA
20076	23/06/2010	16:28	CL J. ANTONIO CABRERA PÉREZ	7267BMH	171	104	60,00		28873466W	M.ª FABIOLA LASTRA PICAZO
18655	12/06/2010	01:00	AV DE EUROPA	SE8572DC	91-2	113	90,00		27864422Z	AGUSTÍN CAMINO MELO
18503	14/06/2010	09:50	CL POLG. IND. CALLE C 30	SE3711CX	62	105	30,00		B41498304	IMPORMADE SUR, S.L.
18275	10/06/2010	21:25	CL PÍO XII 2B	6539CPD	94-2E	114	90,00		11639440Z	FRANCISCO DÍAZ MARTÍNEZ
18085	11/06/2010	20:26	CL ALCOY 2	3094FTK	171	107	60,00		75337375R	MANUEL FDEZ ROMERO
18083	19/05/2010	20:42	CL LUIS CERNUDA 18	SE6835BB	91-2	107	90,00		27626747K	ANTONIO CANSINO ADORNA
17760	07/06/2010	20:30	CL JOSÉ LUIS CARO 11	7068CTM	154	103	60,00		28452767L	SANTIAGO CORTÉS MARTIN
41006756	27/05/2010	18:57	CL PIZARRO 1	2602FHG	94	R35645C	90,00		27293776K	DIEGO LÓPEZ GÓMEZ
18613	25/05/2010	11:25	CL PÍO XII 4c	8087FDH	171	110	60,00		34055666A	SALUD RGUEZ ANDÚJAR
18483	25/05/2010	12:35	CL COLÓN	SE2718DG	2	111	90,00		28874109R	MANUEL DÍAZ SUÁREZ
18479	25/05/2010	11:27	CL EL CERCADO	SE0591DB	171	111	60,00		28884327F	Mª PILAR FERNÁNDEZ HERRERA
18478	10/04/2010	20:17	CL GONZALO BILBAO 29	3445BHS	94	111	90,00		28798122Y	MANUEL J. LIMONES VELA
18437	01/06/2010	09:00	AV DE LA CONCORDIA	0976CZZ	18-2	114	150,00		09784720Z	ANA I. QUINTERO RGUEZ
18385	29/05/2010	12:00	AV SAN JOSÉ 2	4461BMP	94	104	100,00		28487079S	ELIGIA M.ª MORGADO CAMACHO
18384	29/05/2010	11:30	CL LA CALLEJA 2	SE3148BS	94-2E	101	90,00		27930277C	FRANCISCO MOLINAS CONDE
18273	02/06/2010	21:05	AV DE LA CONCORDIA	8253BXW	94-2E	114	90,00		28858529S	IGNACIO CANDEL AGUILAR
18269	29/05/2010	20:10	CL MANUEL DE FALLA	SE9281DT	18-2	114	150,00		28404945Z	BELÉN CAMINO CAMINO
18121	01/06/2010	12:49	CL PEDRO CASTILLO 04	5154CZB	154	105	60,00		28928997B	ALEJANDRO BAYÓN LOBO
18118	01/06/2010	10:20	CL COLÓN 09	1050CKP	2	105	60,00		28552856N	TEODORO PARAÍSO ACUÑA
17758	25/05/2010	11:35	CL COLÓN 11	6064FLK	94	103	90,00		28798211A	ROCÍO AQUINO LLINARES
17611-B	18/05/2010	09:15	CL MANUEL CANELA 25	0204FLR	154	106	60,00		45651171N	ALBERTO LÓPEZ CANO
18455	11/04/2010	16:30	CL LA CALLEJA 1c	SE3148BS	94-2E	116	90,00		27930277C	FRANCISCO MOLINAS CONDE
18078	18/03/2010	19:50	CL ALCOY 2	SE0992DH	171	107	60,00		28776747K	DAVID JESÚS RUIZ GARCÍA
41006775	03/03/2010	22:30	PL SANTA ROSALÍA	5036GNV	94	Q06969U	90,00		28786232F	LUIS J. D LA ROSA GARCÍA
17822	26/02/2010	19:50	CL COLÓN 25 A	6227CLD	94	114	90,00		28487036H	M.ª ISABEL DONADO NORTES
17848	11/02/2010	11:20	CL LA CALLEJA 2	C5177BRL	94-2E	116	90,00		28840647G	MARÍA PILAR MARTÍNEZ-AZCOYTIA
17846	11/02/2010	10:15	AV DE COLÓN S/N	SE2580DS	91-2	116	90,00		77814057C	LUIS A. JIMÉNEZ RGUEZ

En Gines a 17 de septiembre de 2010.—El Alcalde, Manuel Camino Payán.

20W-15485

MORÓN DE LA FRONTERA

El Concejal Delegado de Tráfico de este Excmo. Ayuntamiento hace saber:

En este Ayuntamiento, se sigue procedimiento sancionador, derivado de denuncias formuladas como consecuencia de infracciones a la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, contra el denunciado que al final se relaciona.

Intentada la notificación de la propuesta de resolución de la instructora de tales expedientes, no ha quedado constancia de aquélla por ausencia de firma del receptor, por lo que, conforme a lo preceptuado en los artículos 58, 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto, pone en conocimiento de tales denunciados lo siguiente:

Vistas sus alegaciones y las diligencias practicadas en el expediente de referencia permiten considerar probado el hecho denunciado al no desvirtuarlo ni eximirle de responsabilidad las alegaciones presentadas, por lo que se propone al Tte. Alcalde Delegado de Tráfico confirme la sanción especificada y continúe el procedimiento sancionador al haber sido desestimadas las mismas.

Lo que traslado a Ud. de conformidad con el Artículo 13.2 del Reglamento de procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por Real Decreto 320/1.994, de 25 de febrero que establece un plazo de audiencia de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la presente notificación, para que alegue lo que estime pertinente en su defensa y presente los documentos que crea oportunos. Transcurrido dicho plazo se elevará propuesta al órgano competente para que dicte la resolución que proceda. Puede Ud. revisar el expediente y obtener copia de los documentos obrantes en el mismo.

Puede realizar el pago directamente en el Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla), o mediante giro postal ó ingreso en Banesto cuenta número 0030-4063-17-0870002271, de Morón de la Frontera (Sevilla), haciendo constar el número de expediente, fecha de la denuncia, matrícula del vehículo y los datos personales del pagador.

Expediente/D.N.I.	Apellidos y nombre	Matrícula	Precepto	Art.	Cuantía	Lugar denuncia	Fecha
2010 00001871	48855347N	SIERRA RIOS JOSÉ MANUEL	SE4222DP	R.D 1428/03	65.4.G	200,00	RONDA DE LA TRINIDAD
2010 00002077	75873374P	CASTRO DOÑA MANUEL JESÚS	SE2032DG	R.D 1428/03	154.-.01	60,10	C/ NUEVA Nº 6
2010 00002193	28239302V	PEÑALOSA MEDINA ANDRÉS	SE0065CG	R.D 1428/03	154.-.01	60,10	C/ PIZARRO Nº 12
2010 00002223	52250767B	LOBATO MÁRQUEZ MANUEL	1865DLH	R.D 1428/03	154.-.01	60,10	C/ FRAY D. DE CÁDIZ Nº 34

En Morón de la Frontera a 4 de noviembre de 2010.—El Concejal Delegado de Tráfico, Manuel Capote Benito.

El Concejal Delegado de Tráfico de este Excmo. Ayuntamiento hace saber:

En este Ayuntamiento, se sigue procedimiento sancionador, derivado de denuncias formuladas como consecuencia de infracciones a la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, contra los denunciados que al final se relacionan.

Intentada la práctica de la notificación, no ha quedado constancia de ella por ausencia de firma del receptor, por lo que, conforme a lo preceptuado en los artículos 58, 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto, pone en conocimiento de tales denunciados lo siguiente:

1. Se ha formulado contra el conductor/a del vehículo cuya matrícula se expresa, del que Ud. aparece como titular, la denuncia cuyo número de expediente y demás datos se relacionan.

2. De no ser Ud. el conductor/a responsable de la infracción tiene el deber de identificarlo/a: nombre, apellidos, DNI, domicilio y número del permiso o licencia de conducción que permita la identificación en el Registro de Conductores e Infractores. De no figurar el conductor inscrito en dicho Registro, el titular del vehículo deberá disponer de copia de la autorización administrativa que le habilite a conducir en España para su presentación a la Administración. Si incumpliera esta obligación en el trámite procedimental oportuno (quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia), sin causa justificada, será incoado procedimiento como autor de falta muy grave (artículo 65.5.j de la LSV) cuya multa será el doble de la prevista para la infracción originaria que la motivó, si es infracción leve, y el triple, si es grave o muy grave.(artículo 67 de la Ley de Tráfico y Seguridad Vial).

a.) Para ahorrarle trámites y simplificar el procedimiento, se entenderá que es Ud. el conductor/a si no facilita datos del/la mismo/a en el plazo señalado (Salvo si se trata de persona jurídica, en cuyo caso si tiene la obligación de facilitarlo).

3. Transcurrido este plazo, sin comunicación al respecto, se entiende que es Ud. el conductor/a del vehículo, teniéndose por iniciado el expediente a los efectos del artículo 81 de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre (por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por RDL 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora), surtiendo el presente edicto los efectos de notificación de la denuncia contra la cual podrá alegar por escrito, ante esta instrucción y dentro de los veinte días naturales siguiente a la publicación de este en el «Boletín Oficial» de la provincia, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, lo que en su defensa estime conveniente, de conformidad con el artículo 12 de R. D. 320/1994, de 25 de febrero), o realizar el pago con reducción del 50% (en caso de ser aplicable) del importe de la sanción dentro de los veinte días naturales siguientes a la notificación. Efectuado el pago en dicho plazo, conllevará las consecuencias legales previstas en el artículo 80 de la Ley 18/2009, teniéndose por concluido el procedimiento sancionador, sin necesidad de dictar resolución expresa, renunciando el interesado a formular alegaciones, siendo recurrible únicamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o de aquel en que tenga su domicilio el demandante, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al pago de la multa.

4. En caso de no efectuar alegaciones ni realizar el pago en el plazo de los veinte días naturales siguientes a su publicación, este surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, pudiendo ejecutarse la sanción transcurridos treinta días naturales desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia (aplicable cuando se trate de infracciones leves; infracciones graves que no detraigan puntos).

Expediente	D.N.I.	Apellidos y nombre	Matricula	Precepto	Art.	Cuantía	Lugar denuncia	Fecha
2010 00001845	B11821626	REAL ACTIV. DE CONSTRUCCIÓN S.L.	3233FKL	R.D 1428/03	65.4.D	200,00	C/ ANIMAS (CHURRERÍA)	09/06/2010
2010 00002017	B92886910	PROYECTOS E INNOV. DEL SUR S.L.	2047FMJ	R.D 1428/03	171.-03	60,10	PLAZA LLANETE	01/06/2010
2010 00002114	52663467E	NIETO PÉREZ SUSANA	2377CTL	R.D 1428/03	171.-03	60,10	C/ SAGASTA (FRENTE	03/08/2010
2010 00002123	25576677X	MESA ALFARO M. DOLORES	0367FXB	R.D 1428/03	171.-03	60,10	C/ FRANCISCO DÍAZ, 14	05/08/2010
2010 00002147	28681692W	MEJÍAS HERRERA ANTONIO	3900BBL	R.D 1428/03	15.A.-	30,00	C/ LUIS DAÓZ S/N	07/07/2010
2010 00002150	34804778M	GARCÍA GALLÁN MARÍA DOLORES	4215FVW	R.D 1428/03	171.-03	60,10	PLAZA AYUNTAMIENTO	02/08/2010
2010 00002237	48986350F	SANTIAGO NÚÑEZ VICENTE MARÍA	3651BMW	R.D 1428/03	65.4.J	200,00	AV. PUEBLA DE CAZALLA	28/08/2010
2010 00002246	48980952Z	ZAYAS GUERRA ANTONIO JESÚS	4491FHF	R.D 1428/03	154.-01	60,10	C/ ANIMAS	07/09/2010
2010 00002249	27801517Z	CABALLO GILES DANIEL	SE7761DJ	R.D 1428/03	171.-03	60,10	C/ SAGASTA (DTE. TALY)	08/09/2010
2010 00002253	52256803K	SORIANO MARTIN ANA	2724GSD	R.D 1428/03	154.-01	60,10	C/ LA CARRERA Nº 2	08/09/2010
2010 00002257	52253416S	CORONADO CABEZA FRANCISCO DE	3036CFJ	R.D 1428/03	159.-03	30,05	C/ NUEVA	08/09/2010
2010 00002258	48992221J	MARTÍNEZ RAMOS RAÚL	3645BYP	R.D 1428/03	94.2.8	60,10	C/ DIAMELA S/N	08/09/2010
2010 00002274	75430911L	GARCÍA BRAVO MOISÉS	0220FHH	R.D 1428/03	154.-01	60,10	C/ D. PÉREZ CERRALBO	03/09/2010
2010 00002277	52662216J	CASTILLO LÓPEZ SERGIO	6184CRC	R.D 1428/03	154.-01	60,10	C/ ANIMAS Nº 59	18/08/2010
2010 00002283	73765769P	PIQUERAS HERNÁNDEZ JOSÉ LUIS	8538FSG	R.D 1428/03	65.4.D	200,00	C/ HAZA, ESQUINA	30/08/2010
2010 00002285	B41731936	WEIMAR CÓNsul. Y AUDITORES, S L	6444CLF	R.D 1428/03	171.-03	60,10	C/ BERGANTÍN	24/08/2010
2010 00002297	38835717X	SANTOS GUILLEN DOLORES	8487FFG	R.D 1428/03	159.-01	30,05	C/ NUEVA	09/09/2010
2010 00002299	48985211H	JIMÉNEZ FERNÁNDEZ JAVIER	9656BTG	R.D 1428/03	94.2.8	60,10	C/ JEREZ ALTA Nº 24	09/09/2010
2010 00002300	B41750175	PINTURAS DÍAZ MARIN S.L.	8320DJM	R.D 1428/03	171.-03	60,10	C/ CRUZ VERDE Nº 50	10/09/2010
2010 00002302	52252127Z	MUÑOZ GARCÍA FRANCISCO	9730CSP	R.D 1428/03	65.4.1	200,00	AVENIDA DEL PILAR	10/09/2010
2010 00002303	46508083J	CORREA PASCUAL ANTONIO	B6745WF	R.D 1428/03	154.-01	60,10	C/ ANIMAS (CASA LORENZ	10/09/2010
2010 00002306	48856271Q	FRANCONETTI BOCANEGRA M. JOSÉ	C2802BNV	R.D 1428/03	65.4.D	200,00	C/ TIRO Nº 2	10/09/2010
2010 00002312	52295606T	SÁNCHEZ ALCÁNTARA ALFONSO	4880BJN	R.D 1428/03	94.2.8	60,10	C/ CAPITÁN CALA Nº 1	11/09/2010
2010 00002316	48859650Z	RODRIGUEZ SUAREZ LEOPOLDO	0999DYN	R.D 1428/03	154.-01	60,10	C/ ROJAS MARCOS Nº 13	14/09/2010
2010 00002317	B41638941	COMERCIAL MORILLA JIMÉNEZ,S.L.	7063GNN	R.D 1428/03	154.-01	60,10	C/ NUEVA Nº 6	14/09/2010
2010 00002337	52256083Z	BAREA ARROYO ENRIQUE	SE7694DD	R.D 1428/03	94.2.8	60,10	C/ VICARIO S/N	21/09/2010
2010 00002361	48856682J	MONTAÑO OLIVA JUAN ANTONIO	0380CTY	R.D 1428/03	15.A.-	30,00	C/ EDUARDO DATO Nº 4	07/09/2010
2010 00002363	52263558Z	RIVERA GARCÍA ANA AVELINA	3417DMW	R.D 1428/03	15.A.-	30,00	C/ NUEVA S/N	08/09/2010
2010 00002364	48856682J	MONTAÑO OLIVA JUAN ANTONIO	0380CTY	R.D 1428/03	15.A.-	30,00	C/ EDUARDO DATO Nº 4	08/09/2010
2010 00002366	52298169X	MARTÍNEZ VÁZQUEZ LUIS ISAAC	8117CZH	R.D 1428/03	15.A.-	30,00	C/ NUEVA Nº 34	14/09/2010
2010 00002367	52251322Z	SALAS VELAZQUEZ CECILIA	9747GVJ	R.D 1428/03	15.A.-	30,00	C/ SAGASTA Nº 15	22/09/2010
2010 00002371	48991127T	DOMINGUEZ LUCAS PEDRO ÁNGEL	2336GFR	R.D 1428/03	15.A.-	30,00	C/ EDUARDO DATO Nº 4	23/09/2010
2010 00002373	24172773A	GONZÁLEZ SÁNCHEZ MARÍA	5700DSH	R.D 1428/03	15.A.-	30,00	C/ NUEVA S/N	23/09/2010
2010 00002374	52298169X	MARTÍNEZ VÁZQUEZ LUIS ISAAC	8117CZH	R.D 1428/03	15.A.-	30,00	C/ NUEVA S/N	23/09/2010
2010 00002378	48983989S	RODRIGUEZ VALDERRAMA M. DE LO	7955DHF	R.D 1428/03	15.A.-	30,00	C/ EDUARDO DATO Nº 10	27/09/2010
2010 00002380	31831621N	RUEDA DEL REAL JULIANA DEL CAR	9867DWR	R.D 1428/03	15.A.-	30,00	C/ NUEVA S/N	27/09/2010
2010 00002381	52250461G	GÓMEZ JIMÉNEZ GASPAR	3734DFP	R.D 1428/03	15.A.-	30,00	C/ NUEVA S/N	27/09/2010

Expediente	D.N.I.	Apellidos y nombre	Matrícula	Precepto	Art.	Cuantía	Lugar denuncia	Fecha
2010 00002389	52257993S	NÚÑEZ RIZZO M. JOSÉ	9907BYY	R.D 1428/03	65.4.D	200,00	PLAZA DE CORREOS	23/09/2010
2010 00002390	52256083Z	BAREA ARROYO ENRIQUE	SE7694DD	R.D 1428/03	65.4.D	200,00	C/ VICARIO	23/09/2010
2010 00002391	75357887C	GALLARDO MORILLO JOSÉ	C6474BSG	R.D 1428/03	171.-03	60,10	PASEO ALAMEDA	24/09/2010
2010 00002404	52252670M	GUIJO MAURI M. DOLORES	2872DMH	R.D 1428/03	154.-01	60,10	C/ CAÑOS DE ARANDA 35	25/09/2010

En Morón de la Frontera a 3 de noviembre de 2010.—El Concejal Delegado de Tráfico, Manuel Capote Benito.

El Concejal Delegado de Tráfico de este Excmo. Ayuntamiento hace saber:

En uso de las facultades que me confiere la Ley de Régimen Local en su artículo 21 m) y el Real Decreto 339/1990 por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en su artículo 7 y 68.2, esta Alcaldía ha dictado las resoluciones cuyos datos al final se relacionan, mediante las cuales se imponen las multas en materia de tráfico a los denunciados que igualmente figuran en la citada relación.

Intentada la práctica de la notificación de los actos administrativos a que el presente se refiere, no ha quedado constancia de aquélla por ausencia de firma del receptor, por lo que, conforme a lo preceptuado en los artículos 58, 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifica a los interesados la imposición de dichas sanciones pecuniarias.

Contra la presente resolución, puede interponer en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que le sea practicada la presente notificación, recurso de reposición según disponen los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 14.2 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en su modificación introducida en ambas por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre.

Queda advertido que, la interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos, a tenor de lo dispuesto en la referida Ley 39/1998.

Las multas deberán hacerse efectivas dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza directamente en el Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla) ó mediante giro postal ó ingreso en Banesto en cuenta número 0030-4063-17-0870002271, de Morón de la Frontera (Sevilla) haciendo constar el número de expediente, fecha de la denuncia, matrícula del vehículo y los datos personales del pagador. En caso de no producirse el pago en el plazo indicado, se procederá a la ejecución de las sanciones mediante el procedimiento de apremio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 339/1990.

Expediente	D.N.I.	Apellidos y nombre	Matrícula	Precepto	Art.	Cuantía	Lugar denuncia	Fecha
2009 00002506	28532258E	ALMUEDO AYALA JUAN	6809CFH	R.D 1428/03	94.1B.08	60,10	C/ UTRERA Nº 15	14/10/2009
2009 00003372	30056522F	VILLEGAS TORRES FRANCISCO	5091GHH	R.D 1428/03	91.2.1A	150,25	C/ ARAHAL Nº 21	18/11/2009
2010 00000258	27801517Z	CABALLO GILES DANIEL	7607GHY	R.D 1428/03	171.-03	60,10	C/ NUEVA	07/01/2010
2010 00000292	52250648F	ALMUEDO AYALA JOSÉ ANTONIO	8118BDH	R.D 1428/03	171.-03	60,10	PLAZA LUIS DAÓIZ Nº 11	12/02/2010
2010 00000552	28769669G	HEREDIA CHOCERO LUIS	0214GPH	R.D 1428/03	154.-01	60,10	C/ NUEVA Nº 6	11/02/2010
2010 00000639	41536963K	GUERRA HIRALDO VANESA	3316FTF	R.D 1428/03	171.-03	60,10	C/ SAN MIGUEL DTE. Nº 15	19/02/2010
2010 00000707	28241178F	RODAS NARANJO FRANCISCO	M1521WF	R.D 1428/03	154.-01	60,10	C/ FRAY DIEGO DE CÁDIZ	11/03/2010
2010 00000798	28685985V	SÁNCHEZ MONTES MANUEL	7476CTD	R.D 1428/03	94.1B.08	60,10	C/ PUERTA SEVILLA	07/03/2010
2010 00000814	52296929N	OLIVA SÁNCHEZ MARÍA LOURDES	1219CNX	R.D 1428/03	171.-03	60,10	PASEO ALAMEDA	01/03/2010
2010 00000817	44590777X	GÓMEZ ROMERO JOSÉ MIGUEL	9824GLX	R.D 1428/03	171.-03	60,10	PLAZA AYUNTAMIENTO 14	03/03/2010
2010 00000818	48956984N	CARRILLO SIERRA CARLOS	5591DPN	R.D 1428/03	154.-01	60,10	PLAZA DE CORREOS	19/02/2010
2010 00000825	48855356K	MUÑOZ PÉREZ JOAQUÍN	1462BHB	R.D 1428/03	154.-01	60,10	C/ ANIMAS	09/03/2010
2010 00000836	48855239L	MONTES GIL FRANCISCA	4338CRB	R.D 1428/03	154.-01	60,10	C/ FRAY DIEGO DE CÁDIZ	10/03/2010
2010 00000891	48860341S	GARCÍA REYES ISRAEL	0020CMN	R.D 1428/03	154.-01	60,10	C/ ESPÍRITU SANTO Nº 5	19/03/2010
2010 00000894	48855556Z	OLMO RIVERA ANTONIO JOSÉ	8080BKJ	R.D 1428/03	94.2.8	60,10	C/ SAN SEBASTIAN	19/03/2010
2010 00000920	48855240C	LÓPEZ EGEA ISABEL MARÍA	5869BRR	R.D 1428/03	94.1D.07	91,00	C/ FRAY DIEGO DE CÁDIZ	20/03/2010
2010 00000923	48856247S	RODRIGUEZ DOMINGUEZ JUAN M.	2801FBF	R.D 1428/03	171.-03	60,10	PLAZA AYUNTAMIENTO 12	23/03/2010
2010 00000926	52251054E	RODRIGUEZ ALGARÍN CONCEPCIÓN	B6287PU	R.D 1428/03	154.-01	60,10	PLAZA CORREOS	24/03/2010
2010 00000933	52250329X	FERNÁNDEZ GARRIDO MANUEL	3372BFX	R.D 1428/03	94.2.8	60,10	C/ VICARIO S/N	05/04/2010
2010 00000938	48858617Q	ROSA ROJO ROCÍO	0097BLF	R.D 1428/03	15A.-	30,00	C/ SAN SEBASTIAN Nº 34	08/03/2010
2010 00000942	48856776S	HEREDIA JIMÉNEZ ANGIUSTIAS	4050DBD	R.D 1428/03	94.2.01	60,10	PLAZA AYUNTAMIENTO	25/03/2010
2010 00000944	52250461G	GÓMEZ JIMÉNEZ GASPAR	3734DFP	R.D 1428/03	154.-01	60,10	C/ ANIMAS	25/03/2010
2010 00000951	52255068B	ANGULO AGUILAR CRISTOBAL	SE5157CT	R.D 1428/03	171.-03	60,10	C/ COCA DE LA PIÑERA	25/03/2010
2010 00000970	48863583Z	ESCALANTE MEDINA JESÚS	8459DNY	R.D 1428/03	171.-03	60,10	C/ LUIS DAÓIZ Nº 11	27/03/2010
2010 00000978	48855356K	MUÑOZ PÉREZ JOAQUÍN	1462BHB	R.D 1428/03	154.-01	60,10	PROL. CANTARRANAS	27/03/2010
2010 00000982	52258669R	JIMÉNEZ GÁMEZ ANDRÉS	2743FBZ	R.D 1428/03	90.2.04	30,05	C/ LUIS DAÓIZ (CAJASOL)	28/03/2010
2010 00000999	48855893Y	MOLINA ESCALANTE RAÚL	8458CBP	R.D 1428/03	154.-01	60,10	C/ ANIMAS	31/03/2010
2010 00001014	75306349W	ALBA ROMERO FRANCISCO	SE5184BZ	R.D 1428/03	171.-03	60,10	PLAZA AYUNTAMIENTO	26/03/2010
2010 00001017	75305428R	MARIN NARANJO JOSÉ	5196FMF	R.D 1428/03	171.-03	60,10	C/ ALMERÍA- C/ MELILLA	01/04/2010
2010 00001022	75392971Y	MORILLA CALA JUAN PABLO	0218CFJ	R.D 1428/03	154.-01	60,10	C/ FUENSANTA Nº 15	02/04/2010
2010 00001025	31831621N	RUEDA DEL REAL JULIANA DEL C.	9867DWR	R.D 1428/03	154.-01	60,10	C/ ANCHA Nº 8	02/04/2010
2010 00001077	48856086S	ALVAREZ ESPEJO FERNANDO	8043BTP	R.D 1428/03	94.2.01	60,10	C/ FUENSANTA Nº 80	02/04/2010
2010 00001087	27902809Z	SEGURA USILIA JOSÉ	9235BMB	R.D 1428/03	94.2.01	60,10	C/ LUIS DAÓIZ	25/03/2010
2010 00001106	52258862X	GALLARDO CHACÓN FRANCISCA	5148GSY	R.D 1428/03	171.-03	60,10	C/ MARCHENA	04/04/2010
2010 00001115	52250797H	ARROYO PRIETO FRANCISCO DE P.	0575FTL	R.D 1428/03	94.2.8	60,10	C/ ESPÍRITU SANTO Nº 27	07/03/2010
2010 00001167	28439582J	MARCHENA MARTÍNEZ JOSÉ	2433FRF	R.D 1428/03	154.-01	60,10	C/ NUEVA Nº 6	08/04/2010
2010 00001168	48855356K	MUÑOZ PÉREZ JOAQUÍN	1462BHB	R.D 1428/03	154.-01	60,10	C/ CANTARRANAS 22	08/04/2010
2010 00001169	75358243P	ORTEGA ROLAN M. JOSEFA	3222BNJ	R.D 1428/03	159.-01	30,05	PLAZA SAN FRANCISCO14	08/04/2010
2010 00001174	80082309N	LUCAS LUCAS SERGIO	1986GPB	R.D 1428/03	94.1B.08	60,10	C/ MARIANO HERNÁNDEZ	09/04/2010
2010 00001178	44602708G	GASCÓN CONDE ISABEL ASUNCIÓN	0605FDZ	R.D 1428/03	94.2.8	60,10	C/ SAGASTA	09/04/2010
2010 00001181	52250329X	FERNÁNDEZ GARRIDO MANUEL	3372BFX	R.D 1428/03	154.-01	60,10	C/ ALAMOS	10/04/2010
2010 00001188	28856602C	BARRERA FERNÁNDEZ JOSEFA	6929FZC	R.D 1428/03	154.-01	60,10	C/ CANTARRANAS Nº 22	12/04/2010
2010 00001191	75357948N	VÁZQUEZ SÁNCHEZ ANTONIO	6902GJK	R.D 1428/03	171.-03	60,10	C/ CAÑOS DE ARANDA	12/04/2010
2010 00001198	28444135N	MONTAÑO GAMERO ANTONIO M.	4209FRB	R.D 1428/03	171.-03	60,10	C/ NAVÍO	13/04/2010
2010 00001214	28092009Q	SALAS CARO JOSÉ	9984CTG	R.D 1428/03	94.2.8	60,10	C/ SAGASTA	13/04/2010
2010 00001215	48860341S	GARCÍA REYES ISRAEL	0020CMN	R.D 1428/03	154.-01	60,10	C/ ESPÍRITU SANTO	13/04/2010

Expediente/D.N.I.	Apellidos y nombre	Matrícula	Precepto	Art.	Cuantía	Lugar denuncia	Fecha	
2010 00001245	75392665E	FERNÁNDEZ GÓMEZ ANTONIO	SE2044DT	R.D 1428/03	94.2.8	60,10	C/ SAGASTA	15/04/2010
2010 00001251	52293739L	ELÍAS GÓMEZ ANDRÉS	CO3878AS	R.D 1428/03	94.2.01	60,10	C/ FRAY DIEGO DE CÁDIZ	15/04/2010
2010 00001252	48986590V	SÁNCHEZ PÉREZ FRANCISCO A.	C9403BJZ	R.D 1428/03	171.-.03	60,10	PLAZA AYUNTAMIENTO 7	15/04/2010
2010 00001256	28527782P	ARJONA REINA ANA FUENSANTA	3608DRH	R.D 1428/03	171.-.03	60,10	C/ SAGASTA Nº 8	15/04/2010
2010 00001264	26422677R	ROGER GÓMEZ MANUELA	8547GDN	R.D 1428/03	171.-.03	60,10	C/ D. PÉREZ CERRALBO	17/04/2010
2010 00001274	28694522K	VELASCORODRÍGUEZ JOSÉ A.	0401FNV	R.D 1428/03	171.-.03	60,10	PASEO ALAMEDA	17/04/2010
2010 00001275	75472623D	PILARES SEGOVIA MANUEL	1240FNV	R.D 1428/03	154.-.01	60,10	C/ ALONSO DE OJEDA 18	18/04/2010
2010 00001279	48985127A	CAMACHO LUNA ANA MARÍA	SE6131DU	R.D 1428/03	94.2.8	60,10	C/ LEPANTO (DTE. Nº 2)	19/04/2010
2010 00001306	31831621N	RUEDA DEL REAL JULIANA DEL C.	9867DWR	R.D 1428/03	94.2.8	60,10	C/ BOSQUE Nº 24	20/04/2010
2010 00001311	74634442V	CERRILLO ROGER FRANCISCO J.	2849DKY	R.D 1428/03	171.-.03	60,10	C/ EDUARDO DATO	20/04/2010
2010 00001326	28677741F	GARCÍA GALLARDO JOSÉ ALBERTO	SE4755CV	R.D 1428/03	154.-.01	60,10	C/ GONZÁLEZ PALOMINO	21/04/2010
2010 00001343	48991082R	HIDALGO MORENO JUAN ANTONIO	C5043BSM	R.D 1428/03	118.1.01	91,00	C/ VELAZQUEZ	13/04/2010
2010 00001344	48991082R	HIDALGO MORENO JUAN ANTONIO	C5043BSM	R.D 1428/03	143.1.01	91,00	C/ VELAZQUEZ	13/04/2010
2010 00001345	75383680F	GÓMEZ JIMÉNEZ MARÍA	6809CFH	R.D 1428/03	94.2.01	60,10	PLAZA LUIS DAÓIZ	09/04/2010
2010 00001359	52298910S	GRANADOS VERDUGO JUAN F.	9673DXV	R.D 1428/03	154.-.01	60,10	PLAZA DE ABASTOS S/N	22/04/2010
2010 00001369	48986134K	GUERRA BAREA M. DEL CARMEN	8385DDS	R.D 1428/03	171.-.03	60,10	C/ CANTARRANAS	23/04/2010
2010 00001376	75392835P	LUQUE GARCÍA JOSÉ LUIS	3507CPK	R.D 1428/03	94.1B.08	60,10	AVDA. ASUNCIÓN S/N	23/04/2010
2010 00001379	74634442V	CERRILLO ROGER FRANCISCO J.	2849DKY	R.D 1428/03	171.-.03	60,10	C/ CANTARRANAS Nº 22	23/04/2010
2010 00001402	37288112Y	MORENO LOBO JUAN ANTONIO	3951BLX	R.D 1428/03	94.2.01	60,10	C/ LUIS DAÓIZ	24/04/2010
2010 00001404	31831621N	RUEDA DEL REAL JULIANA DEL C.	9867DWR	R.D 1428/03	94.2.8	60,10	C/ BOSQUE S/N	25/04/2010
2010 00001407	48864107D	MORENO ORELLANA DAVID	0124FKB	R.D 1428/03	171.-.03	60,10	C/ JEREZ ALTA Nº 32	25/04/2010
2010 00001409	75358507L	FERNÁNDEZ GARABITO SEBASTIAN	3184CRL	R.D 1428/03	154.-.01	60,10	C/ NUEVA Nº 6	26/04/2010
2010 00001413	48856776S	HEREDIA JIMÉNEZ ANGIUSTIAS	4050DBD	R.D 1428/03	154.-.01	60,10	C/ NUEVA Nº 10	26/04/2010
2010 00001416	75358243P	ORTEGA ROLAN M. JOSEFA	3222BNJ	R.D 1428/03	154.-.01	60,10	C/ ANIMAS	27/04/2010
2010 00001421	31831621N	RUEDA DEL REAL JULIANA DEL CAR	9867DWR	R.D 1428/03	94.2.8	60,10	C/ BOSQUE FRENTE Nº 26	27/04/2010
2010 00001427	37288112Y	MORENO LOBO JUAN ANTONIO	3951BLX	R.D 1428/03	159.-.01	30,05	C/ NUEVA	28/04/2010
2010 00001452	28729265B	PÉREZ MUÑOZ ANA ISABEL	5031DKM	R.D 1428/03	159.-.01	30,05	C/ NUEVA (ZALTO SPORT)	11/04/2010
2010 00001459	50976793F	DURAN BRAVO JOSÉ MANUEL	8086BRM	R.D 1428/03	171.-.03	60,10	PLAZA AYUNTAMIENTO	30/04/2010
2010 00001462	52293739L	ELÍAS GÓMEZ ANDRÉS	CO3878AS	R.D 1428/03	18.2.01	91,00	AVDA. DE MANCERA	30/04/2010
2010 00001466	52257690B	SIERRA NÚÑEZ PEDRO MANUEL	5831BGW	R.D 1428/03	91.02.02	150,25	C/ ESPÍRITU SANTO Nº 44	02/05/2010
2010 00001479	38827718S	PAQUE AGUILAR JUAN RAMÓN	6536DTS	R.D 1428/03	154.-.01	60,10	C/ SAN SEBASTIAN Nº 1	01/04/2010
2010 00001483	31831621N	RUEDA DEL REAL JULIANA DEL CAR	9867DWR	R.D 1428/03	94.2.8	60,10	C/ BOSQUE Nº 31	03/05/2010
2010 00001525	B78350576	AUPI S.L.	M1085MK	R.D 1428/03	72.3.01	301,00	NEGOCIADO DE MULTAS	24/05/2010
2010 00001526	B91387753	TABIQ. GRAN FOR. S.L. (H. GUERRA)	0772CLL	R.D 1428/03	72.3.01	301,00	NEGOCIADO DE MULTAS	24/05/2010
2010 00001527	B91387753	TABIQ. GRAN FOR. S.L. (H. GUERRA)	0772CLL	R.D 1428/03	72.3.01	301,00	NEGOCIADO DE MULTAS	24/05/2010
2010 00001532	B91274944	FUNERARIA EXPANSIVA , S.L.	4081DKT	R.D 1428/03	72.3.01	301,00	NEGOCIADO DE MULTAS	24/05/2010
2010 00001541	B91274944	FUNERARIA EXPANSIVA , S.L.	4081DKT	R.D 1428/03	72.3.01	301,00	NEGOCIADO DE MULTAS	24/05/2010
2010 00001543	B91274944	FUNERARIA EXPANSIVA , S.L.	4081DKT	R.D 1428/03	72.3.01	301,00	NEGOCIADO DE MULTAS	24/05/2010
2010 00001544	B41638941	COMERCIAL MORILLA JIMÉNEZ,S.L.	SE9608DD	R.D 1428/03	72.3.01	301,00	NEGOCIADO DE MULTAS	24/05/2010
2010 00001551	B91274944	FUNERARIA EXPANSIVA , S.L.	4081DKT	R.D 1428/03	72.3.01	301,00	NEGOCIADO DE MULTAS.	24/05/2010
2010 00001553	B91274944	FUNERARIA EXPANSIVA , S.L.	4081DKT	R.D 1428/03	72.3.01	301,00	NEGOCIADO DE MULTAS	24/05/2010
2010 00001555	B91274944	FUNERARIA EXPANSIVA , S.L.	4081DKT	R.D 1428/03	72.3.01	301,00	NEGOCIADO DE MULTAS	24/05/2010
2010 00001559	B91274944	FUNERARIA EXPANSIVA , S.L.	4081DKT	R.D 1428/03	72.3.01	301,00	NEGOCIADO DE MULTAS	24/05/2010
2010 00001560	B91274944	FUNERARIA EXPANSIVA , S.L.	4081DKT	R.D 1428/03	72.3.01	301,00	NEGOCIADO DE MULTAS	24/05/2010
2010 00001562	B91274944	FUNERARIA EXPANSIVA , S.L.	4081DKT	R.D 1428/03	72.3.01	301,00	NEGOCIADO DE MULTAS	24/05/2010
2010 00001571	B91295279	FERRALLAS LUMA S.L.	4413CSK	R.D 1428/03	72.3.01	301,00	NEGOCIADO DE MULTAS	24/05/2010
2010 00001583	48989352L	TORRES FRANCO ALBERTO DANIEL	SE9691AG	R.D 1428/03	159.-.01	30,05	C/ CANTARRANAS 22	06/05/2010
2010 00001592	52294033Z	JURADO PÉREZ RICARDO	1499FHN	R.D 1428/03	94.2.8	60,10	C/ LA CARRERA Nº 27	09/05/2010
2010 00001605	52294033Z	JURADO PÉREZ RICARDO	1499FHN	R.D 1428/03	94.2.8	60,10	C/ CARRERA	09/05/2010
2010 00001610	75304907D	VILLALBA CAMACHO ANTONIO	2932FKT	R.D 1428/03	110.1.01	60,10	ROTONDA ESTACIÓN	12/05/2010
2010 00001736	75423850L	VARGASRODRÍGUEZ RAQUEL	SE8362CH	R.D 1428/03	154.-.01	60,10	C/ CAÑOS DE ARANDA 4	24/05/2010
2010 00001829	48992791P	LUQUE GORDILLO FRANCISCO JOSÉ	8717CLY	R.D 1428/03	154.-.01	60,10	C/ ANIMAS	14/06/2010
2010 00001843	X06855929C	ESTRADA DE GONZALES MARUJA	SE6511CK	R.D 1428/03	154.-.01	60,10	C/ R. MONTESTRUQUE 8	01/06/2010
2010 00001852	48992791P	LUQUE GORDILLO FRANCISCO JOSÉ	8717CLY	R.D 1428/03	154.-.01	60,10	C/ PUERTA SEVILLA Nº 3	17/06/2010
2010 00001853	52257245A	GORDILLO MARTÍNEZ ISABEL MARÍA	0764CZW	R.D 1428/03	154.-.01	60,10	C/ PUERTA SEVILLA Nº 1	17/06/2010
2010 00001876	48863265H	BERMÚDEZ ZAMBRANA ANTONIO	8862GDC	R.D 1428/03	154.-.01	60,10	C/ LA CARRERA	22/06/2010
2010 00001997	28700898A	ROMERA RAMOS JUAN	7630DYS	R.D 1428/03	117.1.01	91,00	C/ PUERTA OLVERA	30/04/2010

En Morón de la Frontera a 22 de octubre de 2010.—El Concejal Delegado de Tráfico, Manuel Capote Benito.

20W-16475

PILAS

Don José L. Ortega Irizo, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indica, dictadas por la Sra. Concejala de Tráfico y Seguridad Ciudadana, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que edicto el acto administrativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, quedando expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer el correspondiente recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contando desde el siguiente aquel al que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición o en el plazo de seis meses contando desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. Sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Nº expediente	Titular	Matrícula	Artículo RGC	Lugar	Fecha
1328/10	MARÍN AGUILAR ANA MARÍA	0452BXC	94-2C	SAN PÍO X, 1	03-06-2010
1449/10	FERNÁNDEZ REDONDO MIGUEL	7033DJJ	152-1B	ALEMANIA, 32	25-06-2010

Pilas a 8 de noviembre de 2010.—El Alcalde, José Leocadio Ortega Irizo.

20W-16591

SAN JUAN DE AZNALFARACHE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican instruidos por el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro General del Ayto. de San Juan de Aznalfarache sito en plaza de la Mujer Trabajadora, s/n.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expte.	Fecha	Hora	Lugar de la infracción	Matrícula	Art.	Agente	Cuánta	Puntos	D.N.I.	Denunciado
049217	06/04/2010	01:50	CL SANTANDER 6	2022CYF	94	027	90,00		27295463Y	ESPERANZA DE LUNA CUENCA
049216	06/04/2010	01:31	CL GREGORIO OSSET	5180DDP	91-2	027	150,00		75389989Z	MANUEL DÍAZ GARCÍA
049194	05/05/2010	08:15	CL ISABEL LA CATÓLICA	SE6319DP	91-2	012	150,00		28570232T	ALONSO LÓPEZ CRESPO
049193	03/05/2010	10:46	CL SANTO DOMINGO DE	8539FCG	91-2	012	150,00		28697724A	FERNANDO CRUZ ACUÑA GUZMÁN
049186	19/04/2010	09:20	CL RODRÍGUEZ MARIN	3565GDF	91-2	012	150,00		X5915265X	FAUSTO F. TOAPANTA LEMA
049175	21/04/2010	09:10	CL CONCORDIA	8289BNZ	91-2	08	150,00		28919760C	OLGA V. MENÉNDEZ PRIETO
049170	20/04/2010	19:59	CL CLARA CAMPOAMOR 37	3627DZB	171	08	60,00		28511855C	MARIANO FRAILE ORTEGA
049168	20/04/2010	15:35	CL ÁVILA	7490FSZ	91-2	041	150,00		53350235X	MODESTO ALBA FERNÁNDEZ
049146	29/04/2010	05:08	BDA DE ANDALUCÍA	1588FRF	91-2	041	150,00		28633473Z	JORGE MUÑOZ MORILLO
049114	06/05/2010	07:55	TRANSVERSAL A C/ ARMILLA, S/N	7478GGL	152	K-1	60,00		28476830R	ROSA M.ª MORÓN PARDO
049107	04/05/2010	08:25	CL SANTANDER 14	M 9958TU	91-2	K-1	150,00		36106325M	JORGE BENESEY BRANDON
049069	22/04/2010	22:10	AV DE MAIRENA 10	3557BZS	91-2	051	150,00		52262794D	JUAN C. LOZANO CHÁVEZ
049039	11/05/2010	09:50	AV DE MAIRENA 11	4123DLD	94	027	90,00		77587413H	JUAN B. DÍAZ RGUEZ
049038	29/04/2010	18:54	AV 28 DE FEBRERO	8771GKN	152	027	70,00		75545000M	ANTONIO RAMÍREZ CRUZ
049037	29/04/2010	18:53	AV 28 DE FEBRERO	SE7181DV	152	027	70,00		30021603W	FERNANDO AMO MUÑOZ
046971	11/05/2010	11:20	CL JOSE PAYAN GARRIDO	2572FFH	91-2	08	150,00		53272369E	LUIS DIÁNEZ PRUNA
046800	20/04/2010	08:34	CTRA SAN JUAN-TOMARES	SE2704BG	154	014	60,00		48819553Y	ANTONIO TOSCANO ARNAIZ
046690	11/05/2010	18:55	CL CLARA CAMPOAMOR 7	3011DTS	154	037	90,00		80054646H	CONCEPCIÓN R. MATAMOROS GEBRERO
046687	11/05/2010	17:32	CL CLARA CAMPOAMOR 19	SE7347DS	154	037	90,00		28712658X	FCO BELTRAN GARCÍA
043112	11/05/2010	10:00	AV DE MAIRENA 1	SE6451DG	91-2	027	150,00		48814952M	IGNACIO LLORET PALACIOS
043110	27/04/2010	01:45	AV DE PALOMARES 2	5744FHW	85.1	027	150,00		53284806Q	ANTONIO PRADAS TENORIO
043109	30/04/2010	21:29	PL DOCTOR CARIÑANO	8168FTC	94	027	90,00		G91150508	ENMARCACIONES ROMERO ROSAS, SC
043108	30/04/2010	21:28	PL DOCTOR CARIÑANO	0182CWH	94	027	90,00		09004766J	ROSARIO PÉREZ PEDROSA
042519	12/05/2010	19:25	AV DE MAIRENA 1	SE9928CJ	91-2	019	150,00		28612332X	MANUEL LARA GLEZ
042512	11/05/2010	17:30	CL CLARA CAMPOAMOR S/N	6151CCL	154	019	90,00		75363296R	ENCARNACIÓN CAMACHO CATALÁN
039649	08/05/2010	00:20	CL SANTA RITA	CA9465BK	91-2	08	150,00		48957742B	DAVID CANO PIÑERO
038599	11/05/2010	08:30	AV DE MAIRENA 7	SE3363DB	91-2	08	150,00		27322404Z	DAVID D LA ROSA NAVARRO
046919	15/02/2010	10:40	PQ ESTACIONAMIENTO METRO BARRIO BAJO S/N	1388DBR	91-2	020	150,00		53271821A	RUBÉN GLEZ SCHEZ
046850	11/02/2010	08:35	CL PEDRO BAENA	1470FFP	110-1	044	60,00		28807812J	DAVID ALVAREZ RAMÍREZ
046789	10/02/2010	08:12	CL ISABEL LA CATÓLICA 23	CA5967BL	91-2	014	150,00		28742806M	SAMUEL GARCÍA LÓPEZ
045369	19/01/2010	11:30	CL SAN QUINTÍN	SE6157CD	91-2	051	150,00		48956966V	FERNANDO RAMÍREZ PÉREZ
046930	13/01/2010	10:36	PQ ESTACIONAMIENTO METRO BARRIO BAJO S/N	8464FRC	91-2	019	150,00		09200901G	LUIS COLLAZO BULNES
046857	13/01/2010	10:30	PQ ESTACIONAMIENTO METRO BARRIO BAJO S/N	7529DFL	91-2	030	150,00		28881935F	MANUEL RODRÍGUEZ CORTÉS
045472	20/12/2009	12:17	CL ISABEL LA CATÓLICA 1	6847DHR	154	030	90,00		28352143C	JULIO CARMONA MARTÍNEZ
046069	14/12/2009	11:25	CL PARKING CARREFOUR	6817FWG	91-2	044	150,00		38793887V	AGUSTÍN GÓMEZ RICO
045268	21/12/2009	12:00	PQ ESTACIONAMIENTO METRO BARRIO BAJO S/N	0535GFF	91-2	020	150,00		06992130S	MERCEDES CASADO MARTÍN

En San Juan de Aznalfarache a 1 de septiembre de 2010.—El Alcalde, Fernando Zamora Ruiz

20W-14381

SAN JUAN DE AZNALFARACHE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican instruidos por el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas

que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro General del Ayto. de San Juan de Aznalfarache, sito en Plaza de la Mujer Trabajadora, s/n.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expte.	Fecha	Hora	Lugar de la infracción	Matrícula	Art.	Agente	Cuantía	Puntos	D.N.I.	Denunciado
049957	21/04/2010	11:00	CL BURGOS 4	SE7513CF	91-2	051	150,00		X9085681Z	RAMÓN TORRES GUERREÑO
049935	17/05/2010	00:57	CL SANTANDER 8	2085FYX	91-2	040	150,00		53278415L	ISAAC MEDINA ESTEBÁN
049934	12/05/2010	19:05	AV 28 DE FEBRERO S/N	3500FKB	91-2	040	150,00		45653433C	JUAN M. RGUEZ NACARINO
049932	30/04/2010	12:15	CL PARKING CARREFOUR S/N	9452DWX	91-2	040	150,00		27323816T	JUAN DIEGO TOVAR GABARRO
049928	26/04/2010	21:15	CL SANTANDER S/N	AB3633 V	91-2	040	150,00		X4376578T	YAALA YAMINA
049922	12/05/2010	08:15	PL DE ANDALUCÍA 11	SE5387DH	91-2	044	150,00		09426095M	ANA BLÁZQUEZ ASENSIO
049918	03/05/2010	15:10	CL ANTONIO MACHADO 16	5573FXD	91-2	K-5	150,00		52696477G	ANA Mª PÉREZ SANTOYO
049888	24/05/2010	11:45	CL BURGOS 4	6926CNS	91-2	014	150,00		52697310D	FCO JOSÉ VALERO CERRO
049887	24/05/2010	11:27	AV 28 DE FEBRERO S/N	8152FZG	152	014	70,00		33891899L	FELIX MANZANO ARRONDO
049884	17/05/2010	16:52	CL CLARA CAMPOAMOR 2	SE7347DS	154	K-1	90,00		28712658X	FCO BELTRÁN GARCÍA
049880	06/05/2010	08:15	AV DE PALOMARES S/N	2516CGY	91-2	025	150,00		44861379V	MERCEDES RUIZ CAMPOS
049822	27/04/2010	20:15	CL SANTANDER 6	7508BBN	91-2	08	150,00		28684061W	JOSE M. NARANJO MOYA
049820	27/04/2010	18:25	AV PALOMARES 15	6901GGJ	91-2	08	150,00		28863999B	JOSE BENÍTEZ GUERRERO
049771	03/05/2010	23:32	CL SANTANDER 6	B 5325UV	91-2	051	150,00		27293251W	ÁNGEL ARLUCEA MARTAGÓN
049765	22/04/2010	22:40	CL TRAFALGAR ESQUINA CON C/ BAILEN	3975FZV	94-2	027	150,00		53283172S	JOSE ASTRADA GARCÍA
049759	20/04/2010	13:40	ACCESO AL PUENTE DE HIERRO	5146DNX	91-2	014	150,00		53350892T	ROCIO PARAJÓN CANTERA
049715	23/04/2010	09:45	AV 28 DE FEBRERO S/N	SE0542DK	91-2	029	150,00		X2652200R	IONITA MÍTICA
049714	23/04/2010	11:57	AV 28 DE FEBRERO S/N	2048CGB	152	029	70,00		52269156T	ÁNGEL RGUEZ RODRÍGUEZ
049711	14/04/2010	11:35	CL SANTANDER 18	8703BZL	91-2	029	150,00		75733826R	JACINTO DGUEZ LÓPEZ
049585	29/04/2010	12:29	AV DE MAIRENA	3622FXL	91-2	014	150,00		28928880D	ALONSO SÁNCHEZ BELTRÁN
049565	04/05/2010	09:05	MARBELLA/CONCORDIA	3260BWX	94-2	025	150,00		53284510L	PATRICIA PACHÓN LEDESMA
049564	04/05/2010	08:25	PL DE LOS DERECHOS HUMANOS	5518CYG	167	025	90,00		52273371Y	SUSANA AMAYA CAMPO
049561	04/05/2010	08:20	PL DE LOS DERECHOS HUMANOS	2996CSV	167	025	90,00		48807969Z	MÓNICA ESPINAR LÓPEZ
049554	22/04/2010	11:25	CL PAYÁN GARRIDO 1	5396BVW	91-2	025	150,00		X2703581T	ADRIÁN RAMÍREZ CORREA
049552	22/04/2010	09:07	CL ISABEL LA CATÓLICA 23	4110DSZ	154	025	90,00		28700202C	ROSARIO BERLOZ MEDINA
049526	23/04/2010	00:37	PL DOCTOR CARIÑANO	0462GPN	91-2	08	150,00		28769034J	ALEJANDRO CALLE ALONSO
049522	26/04/2010	08:35	AV 28 DE FEBRERO	6519DTB	152	019	70,00		08800945H	DOLORES MARTÍNEZ GATA
049372	29/04/2010	10:00	CL BURGOS S/N	9737BDP	91-2B	020	150,00		52699231K	MANUEL MAYA MAYA
049350	16/04/2010	08:15	CL CARDENAL SEGURA	SE4610CZ	154	040	90,00		44608392F	JOSE LUIS ANTÚNEZ DE LA ROSA
049348	15/04/2010	11:50	CL PARKING CARREFOUR	3967BMM	91-2	040	150,00		53281807F	ANTONIO CRUZ SANTIAGO
049302	23/04/2010	00:40	PL DOCTOR CARIÑANO	SE0798DV	91-2	08	150,00		28503337N	JUAN M. LUQUE MONJE
049299	30/04/2010	13:39	CL GLORIETA DE BARTUS	7752BNT	91-2	K-1	150,00		28850900E	JUAN DE DIOS ORELLANA CARRASCO
049297	29/04/2010	13:12	ANTIGUO RECINTO FERIAL DEPOSITO MPAL. DE VEHÍCULOS	3626DLC	91-2	K-1	150,00		52692928C	ANTONIA TORRES ACUÑA
049224	20/04/2010	08:32	CTRA SAN JUAN-TOMARES	4285DCM	91-2	027	150,00		53351609G	PATRICIA PILAR CLAVIJO SÁNCHEZ JURADO
049221	06/04/2010	02:30	CL MANUEL LÓPEZ FARFÁN 79	0393DVT	94-2E	027	90,00		53270325W	ISRAEL GÓMEZ FERRERA
049305	25/02/2010	11:01	PO ESTACIONAMIENTO METRO BARRIO BAJO	8643FBL	91-2	041	150,00		43413641Z	PATRICIA CRUZ UCIEDA

En San Juan de Aznalfarache a 1 de septiembre de 2010.—El Alcalde, Fernando Zamora Ruiz

20W-14387

SAN JUAN DE AZNALFARACHE

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación en el último domicilio conocido y no habiéndose podido practicar, se hace pública notificación de la resolución recaída por el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento en los expedientes que se referencian, dando por finalizado el procedimiento, acordando que las acciones realizadas y denunciadas suponen una infracción prevista y señalada en el precepto que en cada caso se indica e imponer las sanciones que se expresan, las cuales deberán hacerse efectivas dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio (oficinas de «La Caixa»; en la cuenta restringida de «multas»). Pasados estos días sin abonar la deuda, se exigirá ésta mediante el procedimiento de apremio, según lo previsto en el artículo 84.2 del RDL 339/1990, de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, incrementándose con el recargo del 10%, y en su caso, con los intereses de demora devengados.

Contra la presente resolución, los interesados podrán interponer recurso de reposición potestativo ante la autoridad que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. También podrán interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha.

Expte.	Fecha	Hora	Lugar de la infracción	Matrícula	Art.	Agente	Cuantía	Puntos	D.N.I.	Denunciado
049730	06/04/2010	11:42	CL CONDE DE BARCELONA 112	SE8855CB	91-2	K-5	150,00		52220657P	M.ª JOSÉ MARTÍN PÉREZ
046666	29/03/2010	20:00	CL CLARA CAMPOAMOR 27	SE9851DV	91-2	3419-	150,00		53272430Z	ADRIÁN MARTÍNEZ MARTÍNEZ
046739	07/01/2010	11:15	CL CONDE DE BARCELONA 112	7995CBB	91-2	04	150,00		28306242G	M.ª JOSEFA ARENAS DOMÍNGUEZ

En San Juan de Aznalfarache a 1 de septiembre de 2010.—El Alcalde, Fernando Zamora Ruiz

20W-14388

SAN JUAN DE AZNALFARACHE

Se ha dictado en los expedientes administrativos de apremio contra los deudores al Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache que a continuación se relacionan y conceptos que se expresan, la siguiente:

Providencia: Que habiéndose intentado la notificación por dos veces y no pudiéndose practicar la misma por estar ausentes de sus domicilios en las horas de reparto o ser desconocidos en los domicilios cobratorios los contribuyentes o representantes que a continuación se relacionan, y por los conceptos que se indican, por medio de la presente providencia se requiere a los interesados o a sus representantes para que se personen en el Negociado de Sanciones sito en plaza de la Mujer Trabajadora de San Juan de Aznalfarache, para ser notificados por comparecencia durante los diez primeros días desde la fecha de esta publicación, con advertencia de que si transcurrido dicho plazo no hubiesen comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del plazo señalado para comparecer.

Expte.	Fecha	Hora	Lugar de la infracción	Matrícula	Art.	Agente	Cuantía	Puntos	D.N.I.	Denunciado
036825	29/05/2008	21:30	CL CLARA ZETKIN S/N	3557BZS	91-2	K-5	177,00		52262794	JUAN CARLOS LOZANO CHÁVEZ
036816	21/05/2008	11:35	CL MANUEL RIVERO S/N	SE1364CS	91-2	K-5	177,00		27896978	DOLORES BARRIOS VISUERTE
036847	12/05/2008	08:50	CL SANTANDER S/N	SE2201CK	91-2	041	177,00		27872728	FRANCISCO MOLINA MONTES
038150	02/05/2008	09:23	CL MANUEL RIVERO	B 6738LU	91-2	012	177,00		X8458404	MIHAI MIHAI
038123	30/04/2008	08:37	AV 28 DE FEBRERO 92	CA9605AJ	91-2	010	177,00		50903101	TERESA GARCÍA CAMPOS
038116	21/04/2008	17:20	CL SORIA	6492CTH	91-2	010	177,00		52695944	CARLOS BAYA GATA
038045	31/03/2008	11:19	CL JOSÉ PAYÁN GARRIDO	8304FDV	91-2	014	177,00		00652294	M.ª CARMEN MARTÍN GONZÁLEZ
037999	17/04/2008	10:50	CL SANTA RITA 4	9164CGD	154	08	78,00		28654100	BULNES RUIZ HERRERA
037547	24/04/2008	09:15	CL BURGOS 8	6492CTH	91-2	K-1	177,00		52695944	CARLOS BAYA GATA
036834	26/04/2008	10:05	CL SANTANDER 12	8972CSB	91-2	04	177,00		X6703843	DIGNA B.ALCÁNTARA DE MENDOZA
038172	02/04/2008	13:38	CL CORIA S/N	8061JB	91-2	044	177,00		28541367	JOSÉ MALPICA MÉNDEZ
037538	25/02/2008	02:54	AV DE PALOMARES 1	MA5799AS	91-2	K-1	177,00		28511647	FRANCISCO RUIZ GARCÍA
037490	25/02/2008	09:15	AV DE PALOMARES	SE2873DF	91-2	04	177,00		48876678	M.ª DOLORES CLARO REYES
037484	18/02/2008	19:45	AV DE PALOMARES 15	SE4925DJ	94	K-5	177,00		X4173783	LUIS NICOLÁS CARRILLO LAGLA
036736	14/02/2008	14:22	CL CONCORDIA 10	5321BBG	91-2	024	177,00		52693581	LAURA M. FALCÓN GALLARDO
036730	14/02/2008	10:50	CL SANTANDER	9755FMP	91-2	024	177,00		28877168	SALUD MATADOR MARTÍNEZ
036785	30/01/2008	08:40	CL MANUEL RIVERO	7558BHM	91-2	040	177,00		PCCA	PURA CARMEN CARATT ARIAS
036774	28/01/2008	09:20	CL MANUEL RIVERO	SE4244DP	91-2	029	177,00		28476584	CLEMENCIA MERA SÁNCHEZ
037531	26/12/2007	12:08	AV DE PALOMARES	4016DNX	170	K-1	78,00		B9144017	IVAN BOLLO S.L. EN CONSTITUCIÓN
037400	14/01/2008	21:24	AV DE LA CONCORDIA	5215DMT	91-2	024	177,00		52692232	FCO. JAVIER LÉRIDA CARRASCO
037399	14/01/2008	15:40	CL PARKING EDIFICIO INVARSA	SE3670DJ	91-2	024	177,00		27888932	FRANCISCO FACENDA VALCÁRCEL
037398	11/01/2008	20:45	CL BURGOS	SE5910CU	91-2	024	177,00		X0171315	SUSAN KAY PARTRIDGE
036919	04/01/2008	20:00	CL CONCORDIA	9127FMR	91-2	K-5	177,00		28160892	CARMEN PARRA PALMA
036895	03/01/2008	18:54	AV 28 DE FEBRERO 102	7387DBS	91-2	010	177,00		48822943	MANUEL DAVID NÚÑEZ ANDÚJAR
037468	18/12/2007	09:40	AV DE PALOMARES	4822FCW	91-2	04	177,00		28595416	SANTIAGO RUIZ PÉREZ
037385	01/01/2008	09:38	CL DOCTOR FLEMING 63	SE8804BZ	91-2	024	177,00		G9137469	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DEL
036914	18/12/2007	11:25	CL PUEBLOS BLANCOS	7431DLF	91-2		177,00		28654985	JOSÉ LUIS RIVAS DÍAZ
036893	28/12/2007	10:55	CL SANTANDER	4822FCW	91-2	010	177,00		28595416	SANTIAGO RUIZ PÉREZ
037896	14/12/2007	08:35	CL BURGOS	H 5750 X	91-2	044	177,00		53284071	LUCAS JESUS MORENO PÉREZ
037891	12/12/2007	20:25	AV DE PALOMARES	C6982BSV	118-1	044	177,00		53284006	CRISTINA PACHÓN LEDESMA
037882	10/12/2007	19:27	AV DE PALOMARES	5583BMY	117-1	044	177,00		27300028	CRISTOBAL LEON SOTO
037878	10/12/2007	17:22	AV DE PALOMARES	5583BMY	91-2	044	177,00		27300028	CRISTOBAL LEON SOTO
037838	30/11/2007	11:55	AV DE PALOMARES 6	2447FGT	91-2	014	177,00		X1420613	SYLVIA TROOST SÁNCHEZ
037710	04/12/2007	01:20	CL CORIA	4537BYC	91-2	027	177,00		52694171	JUAN CARLOS DELGADO SERRANO
037375	12/12/2007	11:33	CL SANTANDER	8066DYD	91-2	024	177,00		27292621	ANA VÁZQUEZ CASTILLO
037362	08/12/2007	20:08	AV DE PALOMARES 4	SE8859BW	91-2	024	177,00		B4105241	DISTRIB. MONTES SALADO S.L.
037359	30/11/2007	08:50	CL MANUEL LÓPEZ FARFÁN 101	SE8051DT	91-2	024	177,00		X6794969	CONSTANTIN PARASCHIU FLORIÁN
036907	14/12/2007	17:35	CL ACCESO C.C. MERCADONA	SE9813CB	154	K-5	111,00		37338528	GUILLERMO PERALTA BUADES
036862	10/12/2007	18:40	CL SANTANDER 1	8066DYD	91-2	010	177,00		27292621	ANA VÁZQUEZ CASTILLO
036856	07/12/2007	20:03	CL SANTANDER	SE5611DL	91-2	010	181,00		28336668	JOSÉ LORA ZAMORA
037517	08/11/2007	20:40	AV DE PALOMARES	2501DST	94-2	K-1	177,00		27868302	MARIA DEL CANTO GALLEGO
037356	16/11/2007	09:05	CL MANUEL RIVERO	7416FMZ	91-2	024	181,00		30229602	REBECA ANDRADES VELÁZQUEZ
037617	22/09/2007	01:45	CL LEPANTO 80	5559BCM	91-2	029	177,00		52699590	RAFAEL LÓPEZ JURADO
037614	22/09/2007	00:20	PL SANTO CRISTO DEL AMOR	SE0252CM	91-2	029	177,00		28655261	FRANCISCO GONZÁLEZ BRAVO
037562	21/09/2007	14:35	CL FERNÁNDEZ CAMPOS	3170DHN	154	014	78,00		B9121070	CLARAMBO, S.L.
037622	26/09/2007	10:10	CL CONCORDIA	8668FBK	91-2	029	177,00		53279071	FRANCISCO DURAN CÁCERES
037589	25/09/2007	08:17	CL PANAMÁ 13	0915BXX	91-2	014	177,00		25705618	JOSEFA SANTIAGO SILVA
037581	22/09/2007	09:35	CL AVDA DE PALOMARES	SE0422CT	91-2	014	177,00		28629495	ANDRÉS JAVIER MARISCAL ESPINO
037570	04/10/2007	18:15	CL SANTO DOMINGO GUZMÁN	4582DXC	154	K-5	78,00		43693604	DOLORES DE LA CRUZ FLORES
037568	04/10/2007	17:45	AV DE MAIRENA	6450DFH	91-2	K-5	177,00		B9124020	PRESSANKEY S.L.

En San Juan de Aznalfarache a 14 de septiembre de 2010.—El Alcalde, Fernando Zamora Ruiz

20W-15560

SAN JUAN DE AZNALFARACHE

Se ha dictado en los expedientes administrativos de apremio contra los deudores al Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache que a continuación se relacionan y conceptos que se expresan, la siguiente:

Providencia: Que habiéndose intentado la notificación por dos veces y no pudiéndose practicar la misma por estar ausentes de sus domicilios en las horas de reparto o ser desconocidos en los domicilios cobratorios los contribuyentes o representantes que a continuación se relacionan, y por los conceptos que se indican, por medio de la presente providencia se requiere a los interesados o a sus representantes para que se personen en el Negociado de Sanciones, sito en plaza de la Mujer Trabajadora de San Juan de Aznalfarache, para ser notificados por comparecencia durante los diez primeros días desde la fecha de esta publicación, con advertencia de que si transcurrido dicho plazo no hubiesen comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del plazo señalado para comparecer.

Expte.	Fecha	Hora	Lugar de la infracción	Matrícula	Art.	Agente	Cuantía	Puntos	D.N.I.	Denunciado
038397	16/09/2008	08:58	CL ARMILLA	SE0496DV	152	024	78,00		18935328	INMACULADA GOTERRIS MIRALLES
038448	03/07/2008	11:00	CL MANUEL RIVERO	SE2196BT	91-2	04	181,00		53274821	PEDRO DOMÍNGUEZ GARCÍA
038383	28/07/2008	11:17	CL MANUEL RIVERO	4038BSZ	91-2	024	177,00		27282952	JOSÉ M. GUERRA VARGAS
038912	13/05/2008	08:39	AV 28 DE FEBRERO 44	CA9605AJ	91-2	010	177,00		50903101	TERESA GARCÍA CAMPOS
038349	29/04/2008	11:57	AV 28 DE FEBRERO 102	4664CPB	91-2	014	177,00		09343055	BENJAMÍN ZARANDONA ESONO
038343	14/04/2008	11:40	APARCAMIENTOS BRDA. DE ANDALUCÍA	6252CVT	91-2	014	177,00		28712985	ADOLFO JOSÉ SÁNCHEZ LEONE
038326	03/04/2008	13:35	AV DE PALOMARES	SE1118DW	91-2	014	177,00		G4195982	COPISTERÍA ESTRELLA, S.C.
038203	19/03/2008	09:30	CL CONDE DE BARCELONA	2593BSF	91-2	014	177,00		52268728	JUAN CARLOS GONZÁLEZ CÁRDENAS
038196	26/04/2008	11:15	PL SANTO CRISTO DEL AMOR	1587BNC	155	044	78,00		X3590373	ERASMO FLORESMILO PACHECO BORJA
038899	16/04/2008	20:10	CL CLARA CAMPOAMOR 2	2311FNH	94-2	K-5	177,00		53272740	SAMUEL SUÁREZ PUECH
038895	16/04/2008	19:50	CL SANTO DOMINGO DE	SE7551BV	154	K-5	111,00		77808882	JOSUE AFAUTO JIMÉNEZ GUZMÁN S/N
038891	14/04/2008	20:50	AV DE MAIRENA 1	6484BLF	91-2	K-5	177,00		52264568	JOSÉ SEGUNDO REINOSO
038872	03/04/2008	07:30	CL CONDE DE BARCELONA 68	8626DBM	91-2	K-5	177,00		X1290790	ABDELMAJID MOUBTAHIJ
038174	11/04/2008	12:07	AV DE PALOMARES	0325CLN	91-2	044	177,00		B9165969	TRANSPORTES PASTOR MIÑARRO, S.L.
038749	09/04/2008	11:13	AV 28 DE FEBRERO 90	SE2778AW	91-2	010	177,00		50903101	TERESA GARCÍA CAMPOS
038746	04/04/2008	10:36	CL RODRÍGUEZ MARÍN 71	0700FNI	91-2	010	177,00		28603381	JESÚS MANUEL MARTÍN MOLINA
038735	02/04/2008	17:37	CL AVDA DE PALOMARES 2	4583CYV	91-2	010	177,00		53275129	SALVADOR RENERO ANTONUCCI
038670	23/04/2008	19:45	CL AVDA DE PALOMARES 9	2185FBF	94	08	177,00		52261848	MIGUEL GÓMEZ HERNÁNDEZ
038668	21/04/2008	17:25	AV DE MAIRENA 30	4087DDT	91-2	08	177,00		52264392	MANUEL RODRÍGUEZ VELA
038590	30/04/2008	11:27	CL SANTANDER S/N	SE8613DC	91-2	020	177,00		28711241	MANUEL BERMÚDEZ REIYON
038548	07/04/2008	09:50	CL CONCORDIA S/N	SE7100LD	91-2	08	177,00		27922314	ANTONIO ORTIZ VIZUETE
038854	10/03/2008	08:05	AV DE MAIRENA 01	7434DRM	91-2	K-5	177,00		52261830	ROCIO PEDRAZA ROLDÁN
038801	08/03/2008	13:30	CL MANUEL RIVERO	SE1578DF	91-2	012	177,00		X6880130	LUCKY OSAIGBOVO
038790	04/03/2008	19:31	AV DE PALOMARES	SE8007DM	91-2	044	177,00		75399073	RAFAELA CARMONA MORENO
038777	03/03/2008	18:12	CL BURGOS	SE2467DV	91-2	044	177,00		52229485	ALEJANDRO JIMÉNEZ RAMOS
038774	03/03/2008	18:05	AV DE PALOMARES	2311FNH	94	044	177,00		53272740	SAMUEL SUÁREZ PUECH
038719	12/03/2008	19:43	AV 28 DE FEBRERO 100	9299CTW	91-2	010	177,00		X6569633	ALFREDO ESPINOSA RAÚL
038710	27/02/2008	08:25	CL ISABEL LA CATÓLICA	V 2412EZ	91-2	010	177,00		53270071	FABIOLA VAZQUEZ REYES
038542	27/03/2008	10:30	CL SANTA RITA	1663BKT	154	08	78,00		X5445901	ABSALÓN PADILLA FAJARDO
038517	03/03/2008	08:15	AV DE PALOMARES	9665FRF	91-2	08	177,00		X6696660	DAIRO GARCÍA BELTRAN
038701	23/02/2008	10:30	CL SANTA RITA 3	SE9643BM	91-2	010	177,00		28645695	JOSÉ ANTONIO CARO GÓMEZ
038651	22/02/2008	17:30	AV DE MAIRENA 13	SE6902DP	91-2	K-5	177,00		28168249	ANDRÉS COLLADO GUTIÉRREZ
038636	23/02/2008	21:52	AV 28 DE FEBRERO	SE3534CX	91-2	044	177,00		27895087	ANTONIO PODEROSO PRIEGO
038629	22/02/2008	18:00	AV DE MAIRENA 11	SE8081DH	91-2	044	177,00		B9149407	APLICACIONES SANPER, S.L.
038624	21/02/2008	21:01	CL FERNÁNDEZ CAMPOS	8496CHJ	91-2	044	177,00		28743985	MACARENA BERNABEU DÍAZ
038618	20/02/2008	21:50	CL LEÓN 02	SE5674CS	91-2	K-5	177,00		53270353	MANUEL MORENO VAZQUEZ
038612	19/02/2008	17:29	AV DE PALOMARES	4822FCW	91-2	044	177,00		28595416	SANTIAGO RUIZ PÉREZ
038609	21/02/2008	21:05	CL FERNÁNDEZ CAMPOS	7624CWB	91-2	K-5	181,00		48892766	JUAN LUIS BERNAL PÉREZ

En San Juan de Aznalfarache a 14 de septiembre de 2010.—El Alcalde, Fernando Zamora Ruiz

20W-15561

SAN JUAN DE AZNALFARACHE

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación en el último domicilio conocido y no habiéndose podido practicar, se hace pública notificación de la resolución recaída por el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento en los expedientes que se referencian, dando por finalizado el procedimiento, acordando que las acciones realizadas y denunciadas suponen una infracción prevista y señalada en el precepto que en cada caso se indica e imponer las sanciones que se expresan, las cuales deberán hacerse efectivas dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio (oficinas de «La Caixa»; en la cuenta restringida de «multas»). Pasados estos días sin abonar la deuda, se exigirá ésta mediante el procedimiento de apremio, según lo previsto en el artículo 84.2 del RDL 339/1990, de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, incrementándose con el recargo del 10%, y en su caso, con los intereses de demora devengados.

Contra la presente resolución, los interesados podrán interponer recurso de reposición potestativo ante la autoridad que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. También podrán interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha.

Expte.	Fecha	Hora	Lugar de la infracción	Matrícula	Art.	Agente	Cuantía	Puntos	D.N.I.	Denunciado
040773	11/08/2009	10:10	CL REAL 37	4683DZD	91-2	019	150,00 €		53352158R	ANA GARCÍA FERNÁNDEZ
044536	21/03/2009	10:24	CL LOS PUEBLOS BLANCOS	8071DFY	152	031	60,00 €		28857178K	M.ª DE LOS REYES RIVAS DÍAZ
037751	16/03/2009	08:20	AV 28 DE FEBRERO 69	SE8569BM	91-2	08	150,00 €		28528695R	NARCISA BERNAL JARA
044368	27/02/2009	11:26	CL MANUEL LOPEZ FARFÁN 89	3257CFS	91-2	010	150,00 €		X3132252C	KHALID CHAO
043571	09/01/2009	00:50	CL BETIS 25	5098DYN	91-2	029	150,00 €	2	B91227223	CENTRO ESPECIAL INTEG. AUDOV. Y FORMACION, SRL

En San Juan de Aznalfarache a 5 de octubre de 2010.—El Alcalde, Fernando Zamora Ruiz

20W-15562

SAN JUAN DE AZNALFARACHE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican instruídos por el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro General del Ayto. de San Juan de Aznalfarache sito en plaza de la Mujer Trabajadora, s/n.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expte.	Fecha	Hora	Lugar de la infracción	Matricula	Art.	Agente	Cuantía	Puntos	D.N.I.	Denunciado
050722	11/06/2010	08:35	CL SANTANDER	7347FBH	91-2	08	150,00		53275870G	MIGUEL A. CINTADO GAMBOA
050632	01/06/2010	10:59	AV DE PALOMARES 9	7051BVB	91-2	051	200,00		53272286P	YOLANDA RGUEZ VELA
050439	23/03/2010	18:05	CL MANUEL LOPEZ FARFAN 89	1185GRB	91-2	K-5	150,00		52694162N	TATIANA BAJO DIAZ
050324	12/03/2010	08:16	CL CONDE DE BARCELONA S/N	7474DYP	91-2	044	150,00		28654872T	MIGUEL JIMENEZ GARCIA

En San Juan de Aznalfarache a 4 de octubre de 2010.—El Alcalde, Fernando Zamora Ruiz

20W-15564

SAN JUAN DE AZNALFARACHE

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación en el último domicilio conocido y no habiéndose podido practicar, se hace pública notificación de la resolución recaída por el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento en los expedientes que se referencian, dando por finalizado el procedimiento, acordando que las acciones realizadas y denunciadas suponen una infracción prevista y señalada en el precepto que en cada caso se indica e imponer las sanciones que se expresan, las cuales deberán hacerse efectivas dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio (oficinas de «La Caixa»; en la cuenta restringida de «multas»). Pasados estos días sin abonar la deuda, se exigirá ésta mediante el procedimiento de apremio, según lo previsto en el artículo 84.2 del RDL 339/1990, de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, incrementándose con el recargo del 10%, y en su caso, con los intereses de demora devengados.

Contra la presente resolución, los interesados podrán interponer recurso de reposición potestativo ante la autoridad que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. También podrán interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha.

Expte.	Fecha	Hora	Lugar de la infracción	Matricula	Art.	Agente	Cuantía	Puntos	D.N.I.	Denunciado
045256	09/11/2009	12:00	ESTACIONAMIENTO METRO BARRIO BAJO	6835BZZ	91-2	020	150,00		53245460T	ROSARIO BUJO SOTO
044944	08/07/2009	13:40	PL SANTO CRISTO DEL AMOR 7	1901DMX	91-2	025	150,00		45658690X	MACARENA LÓPEZ PERNIA
044956	23/03/2009	20:30	CL LOS PUEBLOS BLANCOS	SE1639DN	152	031	60,00		X8094290S	PABLO A. MEDRANO CASTRO
044818	21/03/2009	09:32	AV DE MAIRENA	6061FVC	152	014	60,00		53352566H	ELISA C. BLANCO GARCÍA
044832	17/03/2009	20:04	AV DE MAIRENA S/N	3558BMT	155	024	60,00		28544640F	FERNANDO SALAZAR FRANCO
044730	11/03/2009	11:33	CL MANUEL LÓPEZ FARFAN 89	9498FMZ	91-2	010	150,00		53771514K	BOUCHRA CHOUJA ZAROUAL

En San Juan de Aznalfarache a 5 de octubre de 2010.—El Alcalde, Fernando Zamora Ruiz

20W-15565

SAN JUAN DE AZNALFARACHE

Se ha dictado en los expedientes administrativos de apremio contra los deudores al Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache que a continuación se relacionan y conceptos que se expresan, la siguiente:

Providencia: Que habiéndose intentado la notificación por dos veces y no pudiéndose practicar la misma por estar ausentes de sus domicilios en las horas de reparto o ser desconocidos en los domicilios cobratorios los contribuyentes o representantes que a continuación se relacionan, y por los conceptos que se indican, por medio de la presente providencia se requiere a los interesados o a sus representantes para que se personen en el Negociado de Sanciones sito en plaza de la Mujer Trabajadora de San Juan de Aznalfarache, para ser notificados por comparecencia durante los diez primeros días desde la fecha de esta publicación, con advertencia de que si transcurrido dicho plazo no hubiesen comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del plazo señalado para comparecer.

Expte.	Fecha	Hora	Lugar de la infracción	Matricula	Art.	Agente	Cuantía	Puntos	D.N.I.	Denunciado
038032	17/06/2008	11:50	CL CONCORDIA	SE4907CJ	91-2	K-5	177,00		X2370812	FABIOLA PECCI
036818	02/06/2008	08:35	CL SANTANDER 16	SE9791DJ	91-2	K-5	177,00		75313583	JOSÉ LUIS ORDIALES GALÁN
036831	30/05/2008	17:15	CL PARKING EL CORTE INGLES	7494FPD	91-2	K-5	177,00		77814222	BELÉN FERNÁNDEZ SÁNCHEZ
038125	30/04/2008	13:36	CL ZOCO	SE0036CZ	91-2	010	177,00		75350753	ALFONSO CORDERO MORENO
037546	21/04/2008	21:00	CL PARKING EDIFICIO INVARSIA	3674DYZ	91-2	K-1	177,00		28472267	M.ª TERESA QUECUTY MARTÍNEZ
038139	31/03/2008	20:15	CL CASTILLA S/N	4893GBC	91-2	012	177,00		27714539	JUAN SANTOS REINA
038089	26/03/2008	13:08	AV DE MAIRENA 16	9873BSW	91-2	041	177,00		27291243	ROSARIO GONZÁLEZ ANTÚNEZ
036745	29/02/2008	10:55	CL BURGOS S/N	2724DHL	91-2	024	177,00		53273790	ÁNGEL LAGARES RIVAS
037348	06/02/2008	08:30	AV DE ANDALUCÍA	7205FXJ	91-2	041	177,00		B4106412	AUTOMÁTICOS SEVILLA, S.L.
036788	04/02/2008	02:51	CL FUENGIROLA	5958BFV	91-2	029	177,00		53281646	SAMUEL OLIVA VARGAS
036719	08/02/2008	08:35	CL PEDRO BACÁN	5661BPH	91-2	024	177,00		48933631	LAURA BEAS RODRÍGUEZ
037535	28/01/2008	21:49	CL LOGROÑO 9	3387DSY	91-2	K-1	177,00		52697579	JOSÉ MANUEL TORRES ACUÑA
037466	18/12/2007	09:18	AV DE PALOMARES	0638CRV	91-2	04	177,00		46734344	FCO JAVIER CASTAÑO TRIANO
036889	28/12/2007	10:46	CL MANUEL RIVERO	SE3777BM	91-2	010	177,00		52297740	ANA M.ª NÚÑEZ FLORES
036883	15/12/2007	11:51	AV DE PALOMARES 7	2859DTK	91-2	010	177,00		48420907	JOSÉ M.ª GÓMEZ MARTÍNEZ
037877	04/12/2007	10:56	PL SANTO CRISTO DEL AMOR	5775FVZ	39-4	044	507,00		53768030	ROCÍO LAGARES MUÑOZ
037456	24/11/2007	10:30	AV DE PALOMARES	5393FVC	91-2	04	177,00		28662089	M.ª LUISA PEDRAZA RODRÍGUEZ
037742	02/11/2007	12:39	AV DE MAIRENA	4798CMG	91-2	024	177,00		B9126642	MARGEN DEL TAMARGUILLO, S.L.
037810	08/10/2007	10:42	CL SANTA ISABEL	SE9282CS	154	014	78,00		52266080	MANUEL HERNÁNDEZ DÍAZ
037807	08/10/2007	08:55	BDA DE CAMARÓN	2875BTR	91-2	014	177,00		53353055	JAVIER SÁNCHEZ ROCH

Expte.	Fecha	Hora	Lugar de la infracción	Matricula	Art.	Agente	Cuantía	Puntos	D.N.I.	Denunciado
037696	04/10/2007	19:19	AV DE MAIRENA 1	SE0066CZ	91-2	044	177,00		09698946	MARIA PAZ DEL RÍO PARAMIO
037691	04/10/2007	17:51	AV DE MAIRENA	9486DSR	91-2	044	177,00		52249697	M.ª JOSÉ DOBLAS MOLINA
037632	05/10/2007	22:30	PL SANTO CRISTO DEL AMOR	9365BGK	91-2	029	181,00		28719987	MANUEL RODRIGUEZ ALFARO

En San Juan de Aznalfarache a 5 de octubre de 2010.—El Alcalde, Fernando Zamora Ruiz

20W-15566

SAN JUAN DE AZNALFARACHE

Se ha dictado en los expedientes administrativos de apremio contra los deudores al Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache que a continuación se relacionan y conceptos que se expresan, la siguiente:

Providencia: Que habiéndose intentado la notificación por dos veces y no pudiéndose practicar la misma por estar ausentes de sus domicilios en las horas de reparto o ser desconocidos por los domicilios cobratorios los contribuyentes o representantes que a continuación se relacionan, y por los conceptos que se indican, por medio de la presente providencia se requiere a los interesados o a sus representantes para que se personen en el Negociado de Sanciones sito en plaza de la Mujer Trabajadora de San Juan de Aznalfarache, para ser notificados por comparecencia durante los diez primeros días desde la fecha de esta publicación, con advertencia de que si transcurrido dicho plazo no hubiesen comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del plazo señalado para comparecer.

Expte.	Fecha	Hora	Lugar de la infracción	Matricula	Art.	Agente	Cuantía	Puntos	D.N.I.	Denunciado
042875	14/11/2008	10:45	CL MANUEL RIVERO	SE2409CU	91-2	020	177,00		X6763903	CESAR G. FLORES ÁLVARES
040988	11/09/2008	09:23	CL MANUEL RIVERO	7205FXJ	91-2	031	173,00		B4106412	AUTOMÁTICOS SEVILLA, S.L.
038395	16/09/2008	08:50	CL MAYOR	9988CNM	91-2	024	177,00		28603652	FRANCISCO D LOS SANTOS LÓPEZ
038449	03/07/2008	11:15	CL JOSE PAYÁN GARRIDO 2	5775FVZ	91-2	04	177,00		53768030	ROCÍO LAGARES MUÑOZ
038829	21/05/2008	07:20	CL PARKING CARREFOUR S/N	SE4448DC	91-2	031	177,00		52266080	MANUEL HERNÁNDEZ DÍAZ
038497	30/05/2008	10:10	AV 28 DE FEBRERO 110	7085SCSM	91-2	08	177,00		53273111	JACOBO REYES MACHO
038494	29/05/2008	11:00	CL AVDA DE PALOMARES 3	0147CWH	91-2	08	177,00		28386541	ANTONIO NAVARRETE AGUILERA
038825	16/05/2008	10:30	CL MANUEL RIVERO S/N	5057BMP	91-2	031	177,00		44602795	NICOLÁS SUÁREZ SÁNCHEZ
038477	09/05/2008	08:45	CL CONCORDIA S/N	SE5077CW	91-2	08	177,00		52692940	JOSÉ ENRIQUE BARRO PAYÁN
038231	08/05/2008	10:24	CL CONCORDIA S/N	SE7761DC	91-2	044	177,00		28421983	ANTONIO VALENCIA IGLESIAS
038331	10/04/2008	11:45	AV 28 DE FEBRERO	7205FXJ	91-2	014	173,00		B4106412	AUTOMÁTICOS SEVILLA, S.L.
038190	21/04/2008	12:50	CTRA. DE TOMARES	8004FFY	91-2	044	177,00		X4601056	WASCAR SERRANO
038888	14/04/2008	19:40	CL BURGOS S/N	8642BNZ	91-2	K-5	173,00		48808471	MIRIAM LÓPEZ LLORET
038836	24/04/2008	11:10	CL FRANCISCO MADRIGAL	9847BxB	91-2	040	177,00		53279985	RAÚL MARTÍNEZ VILLA MARÍN S/N
038671	23/04/2008	21:05	CL AVDA DE PALOMARES 7	3387DSY	94	08	177,00		52697579	JOSÉ MANUEL TORRES ACUÑA
038794	12/03/2008	12:14	CL ANTONIO ESLAVA	3387DSY	91-2	044	177,00		52697579	JOSÉ MANUEL TORRES ACUÑA
038763	29/02/2008	08:37	CL CONDE DE BARCELONA	SE1484CV	91-2	044	177,00		52240617	JOSÉ MARÍA PÉREZ DOMÍNGUEZ
038711	27/02/2008	08:32	CL CONCORDIA	8902DVV	91-2	010	177,00		53284129	ALEJANDRO M. MARTÍN BERTOL
038645	28/02/2008	21:10	CL BURGOS	2724DHL	91-2	044	177,00		53273790	ÁNGEL LAGARES RIVAS
038635	23/02/2008	21:08	CL CORIA	7480BBN	91-2	044	177,00		28774755	MANUEL HERRERA GARCÍA
038628	22/02/2008	17:57	AV DE MAIRENA	CA3976BF	91-2	044	177,00		14322915	MIGUEL A. BARRAGÁN QUINTANA
038605	21/02/2008	18:00	AV DE MAIRENA 01	SE3225DW	91-2	K-5	177,00		34039852	FCO. JAVIER VEGA VÁZQUEZ

En San Juan de Aznalfarache a 5 de octubre de 2010.—El Alcalde, Fernando Zamora Ruiz

20W-15567

SAN JUAN DE AZNALFARACHE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican instruidos por el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro General del Ayto. de San Juan de Aznalfarache sito en plaza de la Mujer Trabajadora, s/n.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expte.	Fecha	Hora	Lugar de la infracción	Matricula	Art.	Agente	Cuantía	Puntos	D.N.I.	Denunciado
050658	17/05/2010	08:30	AV PALOMARES 3	2500CJX	91-2	044	150,00		B91595082	PIPE BICHOMANIA, S.L.
050655	13/05/2010	10:39	AV DE MAIRENA 11	SE4431DD	91-2	044	150,00		X3200570M	ANTON SOLOVIEV
050598	12/05/2010	07:55	CL CLARA CAMPOAMOR 19	3169DVF	154	044	90,00		28478189A	REMEDIOS VAQUERO SCHEZ
050524	22/04/2010	08:57	AV 28 DE FEBRERO S/N	SE2393DD	152	1P2L3025	70,00		B41617960	TALLERES GAYCO, S.L.
050521	21/04/2010	17:06	AV 28 DE FEBRERO S/N	SE8371CX	152	1P2L3025	70,00		X8144495B	JOSE LOS SANTOS MENDEZ
050518	14/04/2010	18:55	CL MANUEL RIVERO S/N	0282CFY	91-2	1P2L3025	150,00		X0312203R	AHMED LABI, ESQ. CON 28 DE FEBRERO
050474	10/05/2010	10:05	CL ISABEL LA CATOLICA S/N	5809BBV	154	044	60,00		27298722E	MANUEL TORRES SOTO
050473	10/05/2010	10:03	CL ISABEL LA CATOLICA S/N	SE7991CL	154	044	60,00		52661150M	LYDIA M. MUÑOZ BEIGVEDER
050471	07/05/2010	17:58	CL VIRGEN DEL ROCÍO S/N	SE6089BX	91-2	044	150,00		28360503P	ELENA CABRERA ESPINAR
049992	03/05/2010	10:23	PQ ESTACIONAMIENTO METRO	9154BGN	91-2	030	150,00		28685780L	ANA R. GENTIL GOVANTES, BR. BAJO S/N
049973	09/05/2010	09:40	AV DE MAIRENA S/N	SE4431DD	91-2	051	150,00		X3200570M	ANTON SOLOVIEV
049968	06/05/2010	10:44	CL JOSE PAYAN GARRIDO 2	6608BFG	91-2	051	150,00		34552455S	JULIO ROMERO LOPEZ
049882	06/05/2010	11:53	CL SANTANDER 8	9006BTY	91-2	025	150,00		27279896X	JOSE A. MARTIN JURADO
049683	28/04/2010	17:25	CL CORIA	7233DRJ	91-2	050	150,00		28628061F	ELISABETH MONTES JAIME
049560	30/04/2010	05:00	CL ALVAR FAÑEZ DE MINAYA 3	7807CPD	154	025	90,00		34058118V	JUAN CARLOS DIAZ MUÑOZ
049521	24/04/2010	10:35	AV 28 DE FEBRERO	0914BHB	152	019	70,00		27853510G	JUSTO MONCADA PONTI

Expte.	Fecha	Hora	Lugar de la infracción	Matricula	Art.	Agente	Cuánta	Puntos	D.N.I.	Denunciado
049161	12/04/2010	20:50	AV 28 DE FEBRERO 38	SE2519CZ	152	041	70,00		A41234220	SESPI, S.A.
049159	12/04/2010	18:16	AV 28 DE FEBRERO 38	SE2785DP	152	025	70,00		53270121M	FANNY INFANTE GARCIA
049148	30/04/2010	05:00	CL DON CEREBRUNO 2	7932BLP	154	041	90,00		52223777T	ESPERANZA PEREZ ROMERO
049144	20/04/2010	22:15	CL CLARA CAMPOAMOR 9	3485DZF	91-2	08	150,00		B41548033	INTERNACIONAL BUSSINES COPIER SL
049137	12/04/2010	18:15	AV 28 DE FEBRERO 38	7233DRJ	152	041	70,00		28628061F	ELISABETH MONTES JAIME
049065	22/04/2010	22:05	CL BURGOS	7347FBH	91-2	027	150,00		53275870G	MIGUEL ANGEL CINTADO GAMBOA
046686	11/05/2010	17:30	CL CLARA CAMPOAMOR 31	9420GPW	154	037	90,00		28598066G	ENCARNACION RODRIGUEZ CANTERO
042510	10/05/2010	17:00	CL PARKING EDIFICIO	9903BKM	91-2	019	150,00		G91034165	ALONSO GIL, S.C. INVARSA s/n
041223	28/04/2010	19:35	CL SANTANDER	SE6089BX	94-2	027	150,00		28360503P	ELENA CABRERA ESPINAR
038597	20/04/2010	20:00	CL CLARA CAMPOAMOR 37	SE5046CY	91-2	08	150,00		53280149M	FERNANDO FERNANDEZ ORTEGA
049814	08/04/2010	08:33	AV 28 DE FEBRERO 10	7826CSG	154	K-5	90,00		00752240W	ISABEL MENENDEZ POBLETE
050319	11/03/2010	08:52	AV DE PALOMARES 3	4330CZP	18-2	044	150,00		28708232T	VICENTE SANCHEZ JIMENEZ
049008	22/03/2010	11:05	CL BURGOS 4	SE7682DP	91-2	051	150,00		X5907990A	ALEJANDRO HERNANDEZ CORTES
046519	03/02/2010	09:30	CL SANTANDER 14	4008GHN	91-2	08	150,00		B41468398	SEVILLANA DE OFIMATICA, SL.
046439	03/02/2010	14:43	CL PARKING EDIFICIO	6580DTV	91-2	K-5	150,00		X6703826Q	CARLOS EDUARDO INVARSA S/N MELGAREJO MARQUEZ
046586	13/02/2010	13:00	CL FUENGIROLA s/n	3935GBJ	91-2	010	150,00		G41378647	ANDALUZA DE RIEGO POR GOTELO, S.C.
046934	13/01/2010	13:25	PROLONGACIÓN EXTRAMURO S/N	5344GNY	154	019	90,00		28771092R	FRANCISCO MESA VILLALBA
046877	12/01/2010	20:37	AV DE PALOMARES 2	SE9259CS	91-2	010	150,00		X7497819A	WHILBOL SANCHEZ MONTILLA

En San Juan de Aznalfarache a 26 de octubre de 2009.—El Alcalde, Fernando Zamora Ruiz

20W-12681

VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN

Don Antonio Manuel Suárez Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento se tramitan expedientes para la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años de las personas que, a continuación, se indican, por no residir en el domicilio expresado o en el municipio, de conformidad con lo establecido en el resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local.

Al desconocerse su domicilio actual, se hace público este anuncio, durante veinte días, para su conocimiento, y para que manifiesten su renovación o no de la inscripción, indicando, en su caso, el nuevo domicilio donde residen habitualmente, en donde habrán de solicitar el alta en su Padrón, si se trata de otro municipio.

- Nombre y apellidos: PASCUAL LÓPEZ GARCÍA.
- Ppte/tarj.resid.: X08544781M.
- Último domicilio: Calle MIGUEL DELIBES núm. 10.
- Fecha caducidad: 13/02/2011.

En Valencina de la Concepción a 12 de noviembre de 2010.—El Alcalde, Antonio M. Suárez Sánchez.

11W-16631

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA VEGA ALTA DE SEVILLA

Corrección de errores

Advertido error en el anuncio con referencia 6W-16044 publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 270, de 22 de noviembre de 2010, donde dice: «Anexo 1 Presupuesto General del Ayuntamiento de Lora del Río» debe decir: «Presupuesto General».

En Lora del Río a 22 de noviembre de 2010.—El Presidente, Francisco Javier Reinoso Santos.

8W-17360

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es